

20
16

MEMORIA
ILUSTRE COLEGIO
OFICIAL DE
VETERINARIOS
DE GRANADA



COLEGIO OFICIAL
VETERINARIOS
DE GRANADA
WWW.COLVETGR.ORG





COLEGIO OFICIAL ✱
VETERINARIOS
DE GRANADA
WWW.COLVETGR.ORG

01

CARTA DEL PRESIDENTE

02

INSTITUCIONAL – EL COLEGIO

03

INFORME DE ACTIVIDADES

04

INFORME DE FORMACIÓN

05

INFORME DE COMUNICACIÓN

06

INFORME ECONÓMICO

07

INFORMÁTICA

08

COLEGIADOS

09

ESTATUTOS



01

CARTA DEL PRESIDENTE

La Memoria del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada correspondiente al año 2016 que sigue a estas palabras no solo es la memoria de un año.

Después de haberse producido, al final del año pasado, el cierre de un nuevo ciclo electoral, hemos querido que esta Memoria condense, de alguna manera, el resumen del trabajo que se ha hecho desde el Colegio en los últimos años.

Tenemos motivos para sentirnos satisfechos en muchos aspectos, pero también hemos de sentirnos deudores de las experiencias vividas que, a pesar de las dificultades, tantas satisfacciones han generado.

Desde el equipo de personas que compone la Junta de Gobierno hemos trabajado para modernizar el Colegio y su relación con los verdaderos y únicos titulares del mismo, los colegiados. Hemos pretendido dar servicio a la sociedad y estar presentes en ella para que el trabajo del Veterinario, en todas sus facetas, sea reconocido con la trascendencia que tiene y la contribución que hace al bienestar de las personas a través del control, la atención, el cuidado y el bienestar de los animales.

Gracias a todos los miembros del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada por todo lo que han contribuido a prestigiar nuestra Profesión.

Francisco de Asis Muñoz

02

INSTITUCIONAL EL COLEGIO

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada agrupa a todos los Licenciados en Veterinaria que realizan sus tareas profesionales en el ámbito de la provincia.

Tiene como objetivos principales la ordenación de la profesión, la salvaguarda de los principios deontológicos, la mejora del nivel científico de sus miembros y la colaboración con otros organismos y administraciones en la consecución de la salud de las personas y los animales, la mejora de la ganadería, la atención al medio ambiente y la defensa de los consumidores.

El Colegio es una **Corporación de Derecho Público** constituida y regida según lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Española, la Ley 2/ 74 de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, así como la normativa autonómica aplicable. Su estructura y funcionamiento son democráticos, tienen carácter representativo y personalidad jurídica propia, independiente de la Administración Estatal, Autonómica y Local, de las que no forma parte integrante, sin perjuicio de las relaciones de derecho público que con ellas legalmente le correspondan.

El Colegio de Veterinarios de Granada se rige, asimismo, por los **Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española y por los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios publicados en el BOJA nº 72 del 16 de Abril de 2009**, aprobados por Real Decreto 1840/2000, de 10 de noviembre, publicados en el Boletín Oficial del Estado número 289, de 2 de diciembre de 2000.

2.1 BREVE HISTORIA

Los primeros datos de la Organización Colegial Granadina aparecen en 1905, cuando **D. José María Collado, de Órgiva**, "celoso Subdelegado y activísimo Delegado del Patronato" en la provincia, insta a los Profesores granadinos a constituirse en asociación colegial a finales de noviembre del citado año.

El 3 de Diciembre de 1905 se celebra la Asamblea constitutiva del Colegio de Veterinarios de Granada, de la que resulta Presidente el **Sr. D. Joaquín Aguilar Aparicio** y Secretario el **Sr. D. José Sabater Viedma**. En la misma Asamblea se aprueba el "Reglamento del Colegio Veterinario Provincial de Granada" y el 9 de abril de 1906 fue declarado OFICIAL el Colegio de Veterinarios de Granada por Real Orden del Ministerio de la Gobernación que firma **D. Álvaro de Figueroa y Torres**, Conde de Romanones, acuerdo que fue publicado en la Gaceta de Madrid del día 12 del mismo mes.

2.2 SEDES

A lo largo de los años de vida del Colegio han sido distintas las sedes que ha tenido, desde aquella primera dirección personal del Secretario de la Junta Provisional de 1905, en la calle Manuel del Paso 9, hasta la actual de la calle Rector Marín Ocete 10, se han ubicado las sedes colegiales en la calle Duquesa, la Plaza de Bib-Rambla, la Plaza del Carmen y la calle Elvira.

2.3 LA PRESIDENCIA

La Presidencia del Colegio ha sido ostentada, desde su fundación, por los siguientes colegiados:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Aguilar Aparicio

Ilmo. Sr. D. José Vergara Ríos

Ilmo. Sr. D. Rafael Muñoz Cañizares

Ilmo. Sr. D. Manuel F. Santa Olalla Pérez

Ilmo. Sr. D. Mario Menéndez del Moral

Ilmo. Sr. D. José Jerónimo Estévez

Ilmo. Sr. D. Antonio González Martínez

Ilmo. Sr. D. Pedro H. Ballesteros Alba

Ilmo. Sr. D. José del Pino Martínez

2.4 JUNTA DE GOBIERNO

Funciones:

Son funciones del Colegio en su ámbito territorial las siguientes:

1. Integrar a todos los profesionales que ejerzan la profesión dentro de su ámbito territorial.
2. La aprobación de sus estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.
3. Ordenar la actividad profesional, velando por el buen comportamiento ético y deontológico de los colegiados.
4. La representación y defensa de la profesión, tanto ante la Administración como en el ámbito privado, con legitimación para ser parte en todo tipo de litigios que, de acuerdo con la normativa aplicable, afecten a los intereses profesionales y pudiendo ejercitar cuantas acciones legales y judiciales sean procedentes.
5. Ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.
6. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo, la competencia desleal entre colegiados y cualquier forma del ejercicio de la profesión contraria a las Leyes, a estos Estatutos o a las decisiones adoptadas por los Órganos de Gobierno del Colegio dentro del ámbito de su competencia.
7. Visar los trabajos profesionales de los colegiados.
8. Confeccionar y aprobar baremos de honorarios con mero carácter orientativo.
9. Mediar en cuestiones entre profesionales cuando éstos lo soliciten libremente, así como el ejercicio de funciones arbitrales en cuantos conflictos les sean sometidos dentro del ámbito de la profesión, conforme a la legislación general de arbitraje.
10. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados en materia profesional y colegial.
11. Editar y distribuir cuantos impresos, documentos y certificados oficiales veterinarios hayan de emplearse dentro de su ámbito territorial.
12. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados, así como sistemas de cobertura de responsabilidades civiles contraídas en el ejercicio de la profesión.
13. Cualquier otra función que establezcan las normas legales o reglamentarias y cualquiera que redunde en beneficio de los intereses profesionales de la comunidad veterinaria.

Los cargos de la Junta de Gobierno no están remunerados.

Miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada:



PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Collado



VICEPRESIDENTE

D. Antonio F. Miranda Pinilla



VICESECRETARIO

D. Francisco García Bernier



SECRETARIO

D. José Miguel Mayor Moreno



VOCAL

D. Fernando Muñoz Gámez



VOCAL

D.ª M.ª Luisa de la Torre Serrano



VOCAL

D.ña. Pilar Prados Linares

2.5 COMISIONES VETERINARIAS

2.5.1 COMISIÓN DEONTOLÓGICA

La Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada es un órgano autónomo encargado de velar por el cumplimiento del Código Deontológico de la profesión veterinaria. Se reúne una vez al mes y dirige las denuncias y conflictos en el ámbito profesional veterinario de la provincia de Granada.

Está compuesto por:

- **D^a. M^a Luisa de la Torre Serrano**
- **D. Francisco García Bernier**
- **D. José Miguel Mayor Moreno**

Durante el año 2016 se han iniciado diecisiete expedientes de los que seis fueron sobreesidos, ocho siguen abiertos, y dos de ellos se cerraron con amonestaciones. De ellos fueron abiertos seis a instancias de un particular contra un veterinario, y ocho del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios contra un veterinario.

Es de destacar la reciente sentencia condenatoria de fecha 28 de noviembre de 2016 contra una persona que ejercía la veterinaria careciendo de título habilitante y que fue presentada por el Colegio de Granada a instancias de denuncias presentadas por miembros del Colegio. El Colegio, así, cumple su función de defensa de la profesión y de su ejercicio por los veterinarios colegiados.

2.5.2 COMISIÓN TAURINA

La función de la Comisión Taurina es la de Asesorar a la Junta de Gobierno en temas relacionados con espectáculos taurinos.

En Granada, la Comisión Taurina se reúne como mínimo 2 veces al año: la primera para baremar a los veterinarios/as actuantes en la nueva temporada taurina y la segunda para distribuir a los veterinarios/as entre las seis comarcas que se divide la provincia de Granada: Baza-Hués-car, Costa-Alpujarras, Granada capital, Guadix, Loja-Los Montes y La Vega.

Está compuesta por:

.....
Presidente: **D. Francisco García Bernier**
.....

Vicepresidente: **D. José Miguel Mayor Moreno**
.....

Vocal: **D. José del Pino Martínez**
.....

Vocal: **D. Antonio Manuel Guerrero Serrano**
.....

Vocal: **D. Emilio Hurtado López**
.....

Vocal: **D. Ginés Guevara Torres**
.....



En la Plaza de Toros, la presencia del veterinario se justifica desde dos perspectivas distintas:

ASPECTO SANITARIO

La de comprobar las condiciones sanitarias de las reses, la documentación que acompaña a los animales, y especialmente la Guía de Origen y Sanidad emitida por un veterinario oficial acreditando el buen estado sanitario de la ganadería de origen, así como la realización de un examen para detectar cualquier posible alteración de su salud.



ASPECTO TAURINO

La relacionada con su aptitud para la lidia desde el punto de vista zootécnico en función del encaste y la categoría de la plaza. El veterinario ante todo vela en defensa del espectador para que se lidien toros íntegros y que posean el prototipo racial correspondiente al encaste de cada ganadería y al tipo de toro que se exige en cada plaza, en este caso Granada.

VETERINARIOS ACTUANTES EN LA PLAZA DE GRANADA

Los veterinarios que acuden a las plazas de toros, en nuestra Comunidad Autónoma y de acuerdo con el Reglamento Taurino Andaluz, son designados por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta, entre otros, del Colegio de Veterinarios.

Entre los veterinarios que actúan en espectáculos taurinos, hay veterinarios/as que pertenecen a Agricultura, veterinarios/as de salud y veterinarios/as libres (pueden trabajar en clínicas, ejercer por cuenta propia o solo dedicarse a espectáculos taurinos, pero siempre desde su condición de veterinario colegiado en la provincia de Granada).



ESPECTÁCULOS TAURINOS REALIZADOS EN GRANADA

TIPO DE ESPECTÁCULO	2015	2016
FESTEJOS MAYORES	9	12
FESTEJOS MENORES	54	50
CLASES PRÁCTICAS	3	3

FESTEJOS MAYORES:

Corridas de toros o novillada/festival con picadores (para estos acuden 3 veterinarios).

FESTEJOS MENORES:

Novillada/festival sin picadores, corrida de rejoneo, suelta de reses, encierro, gran prix, becerrada, festival toreo cómico, etc. (para estos festejos acuden 2 veterinarios).

CLASES PRÁCTICAS:

A las que solo va 1 veterinario de Agricultura.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS ESPECTÁCULOS:

Los municipios de la provincia de Granada se dividen en 6 zonas:

TIPO DE ESPECTÁCULO	2015	2016
1. BAZA HUÉSCAR	10	14
2. COSTA-ALPUJARRA	14	7
3. GRANADA CAPITAL	5	8
4. GUADIX	21	24
5. LOJA-LOS MONTES	14	12
6. LA VEGA	2	0

GRANADI



GRANADI

Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios GRANADA

ENTRADA N°	SALIDA N°
------------	-----------



GRANADI



Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios GRANADA

21 SET. 2017

ENTRADA N°	SALIDA N°
------------	-----------

2.6 SECRETARÍA TÉCNICA

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:

1. Revisión y valoración de contenido de los correos electrónicos y del registro de entrada del Colegio (menos invitaciones y temas económicos, y nombramientos espectáculos taurinos). Reenvío a los miembros de la Junta de Gobierno en los casos en que corresponda.
2. Coordinación en el diseño (en coordinación con el informático y la Junta de Gobierno) y gestión de los contenidos de la Página Web del Colegio de Veterinarios (Noticias, asesoría jurídica, información de interés, animales perdidos, legislación...)
3. Gestión y tramitación de las Subvenciones solicitadas por el Colegio.
4. Coordinación, organización y gestión de las actividades formativas del Colegio (cursos, congresos, ediciones de libros).
5. Coordinación, organización y elaboración de las circulares informativas y correos electrónicos que el Colegio remite a sus colegiados (en coordinación la Junta de Gobierno del Colegio).
6. Gestión de los contenidos veterinarios de la biblioteca y del archivo histórico del Colegio.
7. Registro de las Clínicas Veterinarias (supervisado, cuando procede, por el Secretario).
8. Coordinación, organización y gestión de los contenidos de las Juntas de Gobierno y elaboración de las Actas de las Juntas de Gobierno del Colegio.
9. Coordinación, organización y tramitación de los temas de la Comisión Deontológica del Colegio (supervisado por el Presidente de la Comisión Deontológica).
10. Coordinación, organización y tramitación de los asuntos de la Asesoría Jurídica del Colegio de cuestiones planteadas de oficio por el mismo, o por lo colegiados.
11. Coordinación, gestión y tramitación de las quejas y solicitudes planteadas por colegiados, particulares, Instituciones ante la Junta Directiva.
12. Elaboración de los escritos de contestación a las solicitudes presentadas a través el registro de entrada (supervisado por el Secretario).
13. Elaboración y supervisión de los formularios del Colegio (supervisado por el Secretario).
14. Revisión de los Informes Técnico-Sanitarios, memorias (con comunicación de las modificaciones a los colegiados).
15. Campaña de la Rabia. Organización.
16. Gestión de la bolsa de trabajo para la certificación de perros potencialmente peligrosos.
17. Protección de datos- Responsable de Seguridad del Colegio.

2.7 ASESORES EXTERNOS

- **ASESOR JURÍDICO:** Dº. Juan Antonio Romacho Ruiz hasta 2014 y desde 2014 hasta la actualidad con Bufete de Abogados Hidalgo Asociados.
- **ASESOR INFORMÁTICO Y PROGRAMADOR:** Dº. José Antonio Sierra Camacho.
- **ASESORÍA FISCAL, LABORAL Y CONTABLE :** Asingra S.L.

03

INFORME DE ACTIVIDADES



3.1 ACTIVIDAD COLEGIAL

3.1.1 ASAMBLEAS GENERALES:

La Asamblea General es el órgano supremo del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada. Está constituida por todos los colegiados, ejercientes y no ejercientes y a la misma deben rendir cuentas de su actuación la Junta de Gobierno. Los acuerdos válidamente adoptados por la misma son vinculantes para todos los colegiados.

FUNCIONAMIENTO

La Asamblea General se reúne con carácter ordinario, al menos, una vez al año con objeto de la aprobación del presupuesto anual y de la liquidación del ejercicio anterior, y con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario, siempre que lo solicite el veinticinco por ciento de los colegiados que integran el censo electoral o cuando a criterio de la Junta de Gobierno y en atención a cuestiones importantes, se estime oportuno.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por la Junta de Gobierno del Colegio con al menos quince días naturales de antelación a la fecha de celebración, mediante citación por escrito a todos los colegiados y se anuncia en el tablón de anuncios del Colegio. En la convocatoria consta, además del Orden del Día previamente fijado por la Junta de Gobierno, lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, en primera y en segunda convocatoria, no pudiendo mediar entre las mismas menos de treinta minutos.

La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando a ella asisten la mitad mas uno del censo de colegiados. En segunda convocatoria se entiende válidamente constituida cualquiera que sea el número de asistentes. En todo caso deberán asistir el Presidente y el Secretario, o sus sustitutos legales.

Tienen derecho a voto en las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, todos los colegiados en los que no concurra incapacidad legal o estatutaria, siempre que se hallen al corriente de sus obligaciones económicas y de otro tipo. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple, decidiendo el voto de calidad del Presidente en caso de empate. El voto es presencial y en ningún caso será delegable. Las votaciones en Asambleas Generales podrán ser secretas si así es propuesto por un diez por ciento de los asistentes. No se podrán tomar acuerdos que no figuren en el correspondiente orden del día

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO DE GRANADA

22 de junio de 2016

La primera Asamblea de este ejercicio tuvo lugar en la Sede del Colegio y se inició con un informe del Presidente, donde se detallaron las actividades que se habían llevado a cabo en el año 2015 y posteriormente el responsable económico **D. Antonio Miranda Pinilla**, vicepresidente del Colegio, procedió a detallar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015. Los datos presentados fueron favorables si bien aún se encuentran pendientes diversos aspectos que deberán resolverse a lo largo de este ejercicio 2016.

La siguiente ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA tuvo lugar el 14 de Diciembre de 2016 y en ella se aprobó el presupuesto para el año 2017.



3.1.2 JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno está constituida por el Presidente, el Secretario y un vocal por cada centenar de colegiados o fracción, con un mínimo de tres, de entre los cuales uno ejercerá de Vicepresidente, otro de Vicesecretario y otro de Tesorero.

La Junta de Gobierno se reúne con carácter ordinario una vez al mes, sin perjuicio de que puedan reunirse cuantas veces estime conveniente su Presidente por la importancia de los asuntos a tratar o cuando lo soliciten el veinte por ciento de sus componentes.

La convocatoria de las reuniones con expresión del orden del día las hace el Secretario, previo mandato del Presidente, con al menos tres días de antelación a su celebración.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes, teniendo voto de calidad el Presidente, en caso de empate.

De lo tratado en cada reunión de la Junta de Gobierno se levanta Acta por el Secretario, que da fe, siendo suscrita por todos los asistentes y de la que queda testimonio en el Libro de Actas, donde constan todas las relativas a las reuniones de la Junta de Gobierno.

FUNCIONES:

1. El impulso de aprobación y reforma de los Estatutos y elaboración de las normas de Régimen Interno del Colegio.
2. Proponer a la Asamblea General cuantos asuntos le competan.
3. Recaudar y administrar los recursos del Colegio.
4. La elaboración del presupuesto y de las cuentas del Colegio.
5. Resolver sobre la admisión o denegación de colegiados.
6. Llevar el censo de profesionales, el registro de títulos y habilitaciones con cuantos datos se consideren necesarios para una correcta información.
7. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.
8. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos legalmente adoptados por los órganos de gobierno del Colegio, interpretándolos o supliendo provisionalmente cualquier laguna o deficiencia.
9. Velar por la buena conducta profesional de los colegiados, en aplicación del Código Deontológico profesional.
10. Encargarse, a petición de los colegiados, del cobro de los honorarios o aranceles devengados por los servicios prestados, proyectos, informes, etcétera, que previamente hayan sido sometidos a su visado colegial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.g) de los Estatutos.
11. Convocar elecciones a la Junta de Gobierno.
12. Convocar las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias conforme a lo dispuesto en los Estatutos.
13. Ofrecer asesoramiento y apoyo técnico a la Asamblea General.
14. Organizar actividades y servicios comunes de interés para la profesión veterinaria.
15. Organizar la expedición y distribución de toda clase de impresos y documentos que sean legalmente autorizados.
16. Informar diligentemente a los colegiados de cuantos asuntos colegiales, profesionales, culturales, etcétera, sean de interés.
17. Ofrecer colaboración técnica a las autoridades legalmente establecidas.
18. Proceder a la contratación de los empleados del Colegio y de los colaboradores necesarios.
19. Cualquier otra función que le atribuyan los Estatutos o las disposiciones legales estatales o autonómicas en materia de Colegios Profesionales o que no se encuentren atribuidas expresamente a otros órganos de la Organización Colegial Veterinaria.

3.1.3 OTRAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO

RAIA



ANTECEDENTES

La identificación de los animales surgió como una necesidad de justificar la propiedad de los mismos, al principio se hacía de diferentes formas:

- Para Control Sanitario. Mediante: cartillas sanitarias (reseña y chapa).
- Para Control Censal. Mediante: chapas, medallas.
- Para Control Genealógico. Pedigrees. Inclusión en libros de razas caninas.
- Mediante Tatuajes, nasogramas...

Estas diferentes maneras de identificar derivaron en una necesidad de unificar la identificación animal de forma individual, fiable y permanente. Para ello fue preciso crear un

método de identificación ex profeso (microchip) y generar una base de datos.

EL MICROCHIP

Es un elemento inerte de implantación inocua e indolora que no requiere sedación animal. A la información almacenada en el microchip se accede mediante un lector.

LA BASE DE DATOS

Los códigos de los animales identificados se integran en una Base de Datos única y centralizada, con acceso rápido y permanente, inviolable y de continuidad garantizada.

En Andalucía la base de datos que tiene inscritos los animales de compañía es el RAIA (Registro Andaluz de Identificación Animal), propiedad del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

OBLIGATORIO

En Andalucía es obligatorio desde que se publicó la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, que en su artículo 17.1 dice: "Los perros y gatos deberán ser identificados individualmente mediante sistema de identificación electrónica normalizado, implantado por veterinario, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento."

ESTABLECIMIENTO DEL CONVENIO CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN-RAIA

El 21 de abril de 2005 se publica en el BOJA número 77 el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía firmado por el Presidente de la Junta y la Consejera de Gobernación.



raia Registro Andaluz de Identificación Animal

Usuario Enviar

Contraseña Recuperar contraseña

Andalucía Lunes 28 de Noviembre de 2016

PETMAXX
REIAC

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
REGISTRO CENTRAL DE ANIMALES DE COMPAÑIA

Obtener DAIRA

Verificación de datos

Búsqueda de veterinario identificador

Legislación



FIRMA DE CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RAIA

El Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada viene firmando desde el año 2005 Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia de Granada cuyo objetivo es la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía.

Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad de los Ayuntamientos dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determinen, en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Dependiendo del número de habitantes por municipio, se fija una cuantía económica a percibir por parte del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios en la que se encomiendan las siguientes funciones:

- Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2.003 y el Decreto 92/2005.
- Tratamiento informático de los datos que se incorporen al Registro Municipal.
- Custodia de la documentación que se genere durante la gestión del Registro Municipal.
- Poner a disposición de los Ayuntamientos por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.
- Emisión del Documento Andaluz de Identificación y Registro Animal (DAIRA) en los términos que dispone el art. 13.3 del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo de la Consejería de Gobernación.
- En su caso, la creación del censo de perros potencial-

mente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre.

- Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.
- Poner a disposición de la Corporación Municipal lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.
- Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.
- Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre.

Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

- **Del Animal:** Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- **Del sistema de identificación:** Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- **Del veterinario identificador:** Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- **Del propietario:** Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.



Los Ayuntamientos que han suscrito el citado Convenio son los siguientes:

AYUNTAMIENTO	FECHA ACUERDO CONVENIO
ALBOLOTE	21/09/2007
ALBONDÓN	18/08/2005
ALBUÑOL	06/02/2006
ALDEIRE	25/11/2005
ALFACAR	17/04/2006
ALGARINEJO	29/06/2005
ALHAMA DE GRANADA	04/08/2005
ALHENDÍN	21/05/2012
ALMEGÍJAR	08/09/2005
ALMUÑECAR	15/03/2007
ARMILLA	04/05/2006
ATARFE	18/01/2010
BEAS DE GRANADA	06/09/2005
BENALÚA DE GUADIX	16/08/2005
BENAMAUREL	10/11/2009
BUSQUÍSTAR	07/12/2005
CÁJAR	08/11/2011
CANILES	25/11/2005
CASTILLEJAR	12/12/2005
CHAUCHINA	31/01/2006
COGOLLOS DE GUADIX	11/08/2005
COGOLLOS VEGA	21/02/2014
COLOMERA	19/12/2005
CÚLLAR VEGA	11/10/2005
EL VALLE	20/01/2009
ESCÚZAR	31/01/2006
FERREIRA	30/12/2005
FREILA	09/11/2005
GÓJAR	19/05/2006
GOR	05/07/2007

AYUNTAMIENTO	FECHA ACUERDO CONVENIO
GRANADA	30/12/2005
GÜEVÉJAR	15/01/2007
HUÉTOR TÁJAR	16/03/2009
HUÉTOR VEGA	15/05/2006
ÍLLORA	05/07/2007
ÍTRABO	18/07/2014
IZNALLOZ	05/07/2007
JÉREZ DEL MARQUESADO	11/11/2005
JUN	18/04/2007
LA ZUBIA	05/04/2013
LANJARÓN	02/11/2005
LOJA	07/12/2005
LOS GUÁJARES	05/10/2005
LUGROS	15/05/2014
MARACENA	16/03/2016
MONACHIL	11/04/2014
MOTRIL	25/09/2007
NEVADA	08/10/2009
OTURA	30/01/2006
PADUL	14/02/2006
PÉLIGROS	20/01/2006
POLOPOS	01/08/2005
PULIANAS	17/12/2013
SALAR	05/07/2007
SALOBREÑA	27/08/2012
TREVÉLEZ	07/10/2005
UGÍJAR	03/07/2007
VALLE DEL ZALABÍ	11/07/2005
VÉLEZ DE BENAUDALLA	26/10/2005



A día de hoy se han registrado más de 260.000 animales en nuestra provincia, que supone más de un 10% de los existentes en toda la Comunidad Andaluza.

ANIMALES DE COMPAÑÍA	GRANADA	ANDALUCÍA
PERROS	249.197	2.349.950
GATOS	11.870	137.387
HURONES	703	11.504
OTROS	1.424	16.902
TOTAL	263.194	2.515.743

De ellos, casi seis mil son de Perros de Razas Peligrosas:

RAZAS DE PERROS PELIGROSOS	REGISTRADOS
PIT BULL TERRIER	1.364
STAFFORDSHIRE BULL TERRIER	384
AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER	1.264
ROTTWEILER	1.448
DOGO ARGENTINO	523
FILA BRASILEÑO	55
TOSA-INU	10
AKITA-INU	53
DOBERMAN	482
AMERICAN STAFFORDSHIRE BULL TERRIER	198
AMERICAN BULLY	120
TOTAL	5.921

Edición: Granada

GRANADA

La rabia: Una enfermedad presente

El Colegio Oficial de Veterinarios de Granada ha organizado la campaña de vacunación antirrábica en toda la provincia

R. I. | GRANADA

29 abril 2016
00:57

La rabia es una enfermedad vírica que se transmite a través de la mordedura de animales que portadores en el momento en el que una persona es agredida. La entrada del virus de la rabia tiene lugar generalmente a través de heridas producidas por una mordedura o, más raramente, a través de la saliva infectada por contacto con la superficie de las mucosas. El virus no puede atravesar la piel intacta. Una vez en el organismo ataca al sistema nervioso produciendo alteraciones neurológicas que modifican el comportamiento y acaban produciendo la muerte. Se ha observado que la excreción de partículas virales podría comenzar hasta 13 días antes de la aparición de los primeros síntomas y continúa durante el periodo sintomático hasta la muerte del animal.

La rabia esta extendida por todo el mundo, bien en su vertiente urbana bien en la salvaje. Nuestro país fue declarado libre de rabia en el año 1978, pero su peligrosidad nos obliga a no bajar la guardia y permanecer alerta en aquellos casos esporádicos que aparecen en nuestro país. La cercanía de nuestras fronteras con países donde la rabia es todavía una enfermedad endémica, así como al intenso tráfico de personas y animales que soporta nuestra Comunidad Autónoma, conducen a tomar medidas encaminadas a evitar el contagio de la enfermedad manteniendo en vigor las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Por ello la lucha contra esta enfermedad continua a día de hoy de forma activa con la participación activa de las autoridades sanitarias, del Colegio Oficial de Veterinarios, de los propietarios de **perros** y gatos y los veterinarios autorizados.

Para mantener controlada la rabia se procede, entre otras medidas como el control de fronteras, a la vacunación de toda la población de carnívoros domésticos. Este proceso se lleva a cabo, primero, mediante la identificación de perros y gatos con microchip y su censado en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA) que gestionan los Colegios de Veterinarios. A día de hoy se han registrado más de 250.000 animales en nuestra provincia, que supone un 10% de los existentes en toda la Comunidad Andaluza.

Una vez conocida la población se procede a la vacunación anual contra la rabia, vacunación que tiene carácter obligatorio a partir de los tres meses de edad. Este acto se lleva a cabo en las clínicas veterinarias durante todo el año, si bien existe una estacionalidad tradicional durante la primavera.

El Colegio Oficial de Veterinarios de Granada ha organizado la campaña de vacunación antirrábica en toda la provincia, tal y como es habitual desde hace más de veinticinco años.

El objetivo de esta campaña es facilitar esta obligación a los propietarios de perros y gatos en aquellos municipios de la provincia que carecen de clínicas veterinarias. Así, previa autorización de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, el Colegio de Veterinarios organiza la campaña de vacunación realizando concentraciones de perros en los más de 100 núcleos de población de la provincia. A cada uno de ellos asiste un veterinario designado por el Colegio, veterinarios autorizados como identificadores, y, con la necesaria colaboración del Alcalde, se lleva a cabo la concentración con el objetivo fundamental de que en ningún municipio queden animales sin vacunar contra esta enfermedad.

La vacunación quedará acreditada en el pasaporte o cartilla del animal mediante el sello anual de vacunación proporcionado por el Colegio y la identificación y firma del veterinario actuante.



CAMPAÑA ANUAL DE LA RABIA

El Colegio Oficial de Veterinarios de Granada organiza desde hace más de 25 años la campaña de vacunación antirrábica en toda la provincia.

Gracias a la existencia del RAIA se conoce la población en la provincia y se procede a la vacunación anual contra la Rabia, vacunación que tiene carácter obligatorio a partir de los tres meses de edad. Este acto se lleva a cabo en las clínicas veterinarias durante todo el año, si bien existe una estacionalidad tradicional durante la primavera.

En 2016 en el mes de mayo se convocaron en la sede del Colegio a los veterinarios interesados en el reparto de comarcas. Una vez solicitada y terminada esa fase se pidió autorización a la

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la concentración de animales en un total de 105 localidades.

Estas actuaciones, en las que han intervenido 32 veterinarios de la provincia, solo se hacen en municipios donde no existen centros veterinarios ni veterinarios autorizados como identificadores con el objeto de facilitar el acceso a todos aquellos que quieran vacunar a sus mascotas de la vacuna de la rabia sin tener que trasladarse.

La vacunación queda acreditada en el pasaporte o cartilla del animal mediante el sello anual de vacunación gestionado por el Colegio y la identificación y firma del veterinario actuante.

En el caso de agresión de un perro o un gato, a efectos de prevención y dado el largo periodo de incubación de la enfermedad, el animal susceptible de transmitir esta enfermedad debe de ser convenientemente vigilado durante un periodo mínimo de 14 días, que es el periodo necesario para asegurar que el animal no era contagioso en el momento de la agresión.

El Colegio Oficial de Veterinarios continuará en años venideros apoyando la prevención y profilaxis de dicha enfermedad para minimizar el riesgo de contagio y mantener la cobertura inmunitaria que se ha alcanzado en la actualidad y los propietarios de animales no deben dejar de acudir a su veterinario.



REUNIONES CON ORGANISMOS ENTIDADES

COVG MANTUVO UNA REUNIÓN CON RESPONSABLES INSTITUCIONALES DEL PARTIDO POPULAR
24 de febrero de 2016

El presidente del Colegio, Francisco Muñoz, trasladó a los populares sus principales carencias, la prioritaria de ellas la escasa dotación de medios y recursos humanos que, según ha resaltado Muñoz, "dificulta la prestación de servicios" en un sector que es fundamental porque, entre otras misiones, tiene la de "vigilar toda la ganadería de Granada y asegurarnos de que todo está correcto, desde la granja a nuestras mesas".

4/11/2016 El Colegio de Veterinarios de Granada mantuvo una reunión con responsables institucionales del Partido Popular

Edición: Granada

GRANADA

El Colegio de Veterinarios de Granada mantuvo una reunión con responsables institucionales del Partido Popular

En el transcurso de la misma, el presidente del Colegio, Francisco Muñoz, trasladó a los populares sus principales carencias



R.I. | GRANADA 24 febrero 2016 07:21

El Colegio de Veterinarios de Granada mantuvo una reunión hace escasas fechas con los representantes del Partido Popular de Granada, con el fin de trasladarles los problemas del colectivo, integrado en la actualidad por más de 350 profesionales. El PP estuvo representado en dicha reunión por el diputado Santiago Pérez, el parlamentario andaluz Marifrán Carazo y el diputado provincial Antonio Ayllón.

En el transcurso de la misma, el presidente del Colegio, Francisco Muñoz, trasladó a los populares sus principales carencias, la principal de ellas la escasa dotación de medios y recursos humanos que, según ha resaltado Muñoz, "dificulta la prestación de servicios" en un sector que es fundamental porque, entre otras misiones, tiene la de "vigilar toda la ganadería de Granada y asegurarnos de que todo está correcto, desde la granja a nuestras mesas".

PUBLICIDAD

Infocast Internet by Tealix

El diputado Santiago Pérez aseguró que el PP se hace cargo de esa falta de personal, que según le han trasladado es especialmente patente en zonas del norte de la provincia, que está "infradotada porque apenas se llega al 20 o el 25% de cobertura sanitaria".

Es un problema que se debe atajar porque, añadió, "Granada es una provincia con una cabaña ganadera importante y con varias denominaciones de origen, lo que implica que todo lo que se elabore debe estar libre de mácula". También ha incidido en que se deben proteger razas autóctonas como el cordero segureño, que precisamente se cría en el norte de la provincia "y que tiene una aceptación cada vez mayor, lo que hace aún más necesario abordar los problemas del sector y hacer un estudio profundo para solucionarlos".

Santiago Pérez también ha garantizado el apoyo de los populares a otra demanda planteada, que es la de las ayudas de la Unión Europea "que se amontonan en las consejerías por falta de personal para tramitarlas. Es algo de lo que hemos tomado nota y daremos respuesta puntual en nuestras instituciones".

<http://www.ideal.es/granada/20160224/collegio-veterinarios-granada-mantuvo-20160223163311.html>

1/3

EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE GRANADA FIRMA CONVENIO CON BMN-CAJAGRANADA

El presidente del Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada, **Francisco de Asís Muñoz Collado**, ha suscrito un amplio acuerdo en la sede central de la entidad financiera con **Salvador Curiel Chaves**, director territorial de BMN-CAJAGRANADA, con casi 3 millones de clientes, que lo convierten en uno de los principales grupos financieros de España, por el que ambas instituciones expresan su voluntad para trabajar conjuntamente en beneficio de este colectivo de profesionales, y en general, a favor de la sociedad granadina, dada la implantación de ambas instituciones en la misma área geográfica.

Los dos han expresado su satisfacción por la rúbrica del acuerdo, indicando ambos la estrecha vinculación existente entre la entidad y el colectivo de los veterinarios granadinos.



Salvador Curiel Chaves y Francisco de Asís Muñoz Collado



Representantes del Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada y de BMN- CajaGranada durante la firma



Francisco de Asis Muñoz Presidente del Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada, Gerardo Sánchez, Alcalde de Armilla y María Dolores Cañavate, Consejera de Fermasa

EL ICOV DE GRANADA FIRMA UN NUEVO CONVENIO DE COLABORACION CON FERMASA
23 de octubre de 2015

Convenio entre el ICOV Granada y FERMASA para el acceso gratuito (junto a un acompañante) de los colegiados a ferias ligadas al sector veterinario, mediante la presentación del carnet de colegiado.

El Colegio Oficial de Veterinarios de Granada y FERMASA del Ayuntamiento de Armilla han firmado un Convenio de Colaboración para todas aquellas ferias y eventos cuyo temática esté relacionada con la actividad veterinaria, tales como la Feria del Caballo (CONCAB) o la Feria de la Cabra y el Queso, entre otros.



CONVENIOS FIRMADOS
POR EL ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE
VETERINARIOS DE
GRANADA



ASISA

Condiciones especiales para la contratación de un seguro de asistencia sanitaria para los miembros colegiados y sus familiares directos.



FERMASA

Colaboración con los eventos o ferias organizadas en sus instalaciones y cuya temática este relacionada con la actividad en intereses del Colegio.



EIG

Colaboración para el acceso a programas de formación y a los servicios generales de la Escuela con un trato favorable en lo referente a precios y a servicios en general.



DABO CONSULTING EMPRESARIAL

Colaboración para la adaptación e implantación de la normativa sobre protección de datos exigida por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre entre sus colegiados.



PSN Y AMA

Ofrecen condiciones especiales en productos y servicios de su cartera de seguros a los colegiados.



RACVAO

Desarrollo de las relaciones académicas, culturales y científicas para lo cual se facilitará un intercambio entre todos sus aspectos comunes y de manera especial sobre Proyectos científicos o culturales.



HOTELES CENTER

Ofrece unas tarifas negociadas sobre el alojamiento en todos los hoteles de la cadena.



BMN, CAJA RURAL Y SABADELL

Con el objetivo de utilizar sus productos y servicios financieros para permitir que sus colegiados puedan gozar de ofertas financieras especiales adecuadas a su actividad.



CABALGATA DE REYES

Compromiso de efectuar un reconocimiento público de la aportación del Il. Colegio Oficial de Veterinarios así como a plasmar la imagen corporativa del mismo en el faldón de la carroza patrocinada que ocupara un lugar preferente en el cortejo.



ASM TRANSPORTE URGENTE

Oferta para el colectivo veterinario en sus tarifas nacionales en el servicio de mensajería.



CEPSA DIRECT

Acuerdo de colaboración para que los veterinarios puedan beneficiarse de los descuentos en la compra de carburante en sus vehículos, tanto a nivel particular como de empresa.



Acuerdos en sistemas de alarma: tarifas negociadas con las empresas PROSEGUR Y SECURITAS DIRECT.



VET CLOUD

Se ha negociado una tarifa de descuentos en la contratación de su programa software para la gestión de clínicas, además de obtener otras ventajas adicionales por ser cliente final.



EN EL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN:

MAKRO GRANADA Empresa dedicada a la venta de productos de alimentación y no alimentación. Con este convenio, se permite el acceso para la compra a todos nuestros colegiados.

GOURMET LOLA Empresa dedicada a la venta online de productos para el consumo. Se ha acordado ofrecer un conjunto de ventajas especiales para todo aquel que se identifique como veterinario colegiado en este provincial.



IAVANTE

El presente Convenio, establece el entorno de referencia para la acción coordinada entre ambas Instituciones, tanto sobre el intercambio de información, como las actividades encaminadas a potenciar y desarrollar programas sobre temas de interés común.



ENTREÁLAMOS

Oferta de plazas residenciales con descuento para los veterinarios o familiares directos mayores de 60 años, o menores de 60 años dependientes, en el Centro "ENTREÁLAMOS" en Atarfe (Granada) y en el Centro "SANYSOL" en Torre del Mar (Málaga).



PARQUE DE LAS CIENCIAS

Acuerdo para trabajar en la plastinación de órganos de origen animal y en la producción de futuros proyectos de exposición.



ABADES CATERING Y LA BORRAJA

Ofrecen descuentos en eventos propios del Colegio y a colegiados.



CETURSA

Convenio para el tratamiento personalizado para esquiadores colegiales con emisión de forfaits con fotografía.

ACTOS A LOS COLEGIADOS

CELEBRACIÓN DEL DÍA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS

4 de Octubre de 2016



El Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Granada celebró San Francisco de Asís, rindiendo homenaje y un especial recuerdo a los Colegiados fallecidos en el último año, **D. Julio Boza López, D. Francisco del Águila Alascio y D. Francisco Correa Hortal**, ofreciendo una emotiva misa en su honor en la Basílica de San Juan de Dios de la capital.

Días después, coincidiendo con el fin de semana tuvo lugar la cena de colegiados en el restaurante Carmen de Isabela donde recibieron homenaje los veterinarios con 25 años de colegiación ininterrumpida. Recogieron su galardón **D. Antonio Luis Santos Sánchez, Dña. M^a Luisa de la Torre Serrano, D. Eugenio Rodríguez Bailón, D. Rafael Casado Campoy y D. Antonio Angel Nuñez Gallardo.**

También se dio la bienvenida a los nuevos colegiados en 2016, **D. José Manuel Peinado Muñoz, Dña. Encarnación Novillo Almendros, Dña. Susana Santolalla Leruite, Dña. Rocío Cáceres Biera y Dña. Estela Molina García** y se llevó a cabo un sorteo pa-

trocinado por AMA, FELIXCAN y PSN entre los asistentes, en el que se sortearon regalos resultando agraciados los colegiados: **D. Jose Antonio Ortega, Dña. Ana Isabel Nieto, Dña. M^a Soledad Ortiz, Dña. Sonia Huete y D. Antonio Rodriguez.**

- Reconocimiento a los colegiados con 50 años de colegiación.
- Reconocimiento a los colegiados con 25 años de colegiación.
- Instauración del acto de bienvenida a los nuevos colegiados.

Y en los últimos años se han celebrado también eventos como:

- El centenario del colegio Oficial de Veterinarios de Granada 1905 -2005.
- Dedicación de una calle de Granada con el nombre "colegio de Veterinarios".
- Fundación de la unión profesional de Granada y pertenencia a la Junta Directiva.





ACTIVIDADES EXTERNAS EN LAS QUE EL COLEGIO COLABORA

INAUGURACIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO CON CAB 2016

15 de junio de 2016

La presentación de la feria del caballo CON CAB 2016 tuvo lugar en el Hotel Luna de Granada. Su celebración transcurrió en la Feria de Muestras de Armilla durante los días 19 a 23 del mes de octubre, una cita anual de ineludible para ganaderos y aficionados al mundo del caballo.

El evento fue presentado por D^a. **Dolores Cañabate**, que abrió el acto y contó con la presencia de **Manuel García Cerezo**, Delegado de Agricultura y Pesca, **Antonio Miranda Pinilla**, Vicepresidente del Colegio de Veterinarios, **Manuel Baena**, Presidente de la Federación Andaluza de Hípica y coordinador de Doma Vaquera, **Agustín Aragón**, Presidente de la Asociación Andaluza de Pura Raza Española, Andrés de la Brasa, Coordinador de la Copa de España de Enganches.



VIAJE A GANADERÍAS DE BRAVO 2016

9-10 de abril de 2016

Como viene siendo habitual, el Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada organiza un viaje anual para visitar ganaderías de toros. Así como en marzo de 2015 se visitaron ganaderías en Sevilla y Huelva, este año fueron las ganaderías del Jaral de la Mira, propiedad de

Fernando Peña, cercana a Talavera de la Reina y la finca el Montecillo, de Paco Medina, que es el antiguo propietario de la ganadería El Ventorrillo. Estas visitas se realizaron gracias a la colaboración del Colegio de Veterinarios de Toledo.

En la visita del Jaral de la Mira los alumnos de la Escuela Taurina de Madrid ofrecieron una tiente, y se contó con la presencia de su director y matador de toros, José Miguel Arroyo, Joselito. En ambas ganaderías se visitaron las instalaciones donde se crían los toros.



PRESENTADA LA MEMORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS ACONTECIMIENTOS TAURINOS MÁS RELEVANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Abril – Junio 2016

La delegada del Gobierno Andaluz en Granada, **Sandra García**, presentó la Memoria que ha sido editada en dos formatos: impreso y digital, destacando que es la primera vez que sale a la luz un documento de gran interés entre expertos y aficionados, que recoge los hechos taurinos relevantes de la provincia y también por su “enfoque geográfico”, dado que los espectáculos taurinos celebrados durante la pasada temporada tienen presencia prácticamente en todas las comarcas.

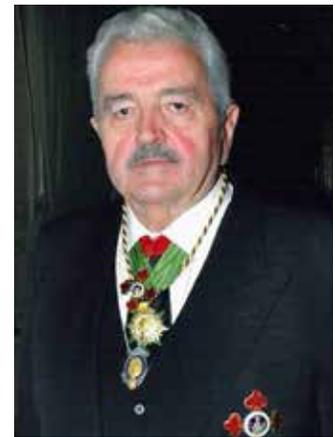


ASISTENCIA A ACTOS DE LA RACV DE ANDALUCÍA ORIENTAL

El objetivo de la RACV es fomentar el estudio e investigación de las Ciencias Veterinarias, y auxiliar a los organismos públicos e instituciones privadas en cuestiones relacionadas con dichas Ciencias. A tal efecto, cuenta con la representación de ocho académicos granadinos y la presencia de representantes del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada en cuantos eventos se estima oportuno.

En 2016 ha tenido lugar en el Colegio la incorporación como Académica de Número a la **Ilma. Sra. Dra. D^a. María Dolores Suárez Ortega**, Catedrática de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Granada, que leyó su discurso de ingreso titulado “Función barrera intestinal y Salud” y que fue contestado por **Ilmo. Sr. Dr. D. Tesifón Parrón Carreño** (Académico de Número de la RACVAO).

EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA PIDE UNA CALLE PARA EL PROFESOR BOZA



Con motivo del fallecimiento en febrero de 2016 del Excmo. **Sr. Dr. D. Julio Boza López**, en nombre de este Colegio de Veterinarios, ha solicitado al Ayuntamiento, un recuerdo de su persona y su figura mediante la dedicatoria de una calle en nuestra ciudad, solicitud que ha sido aprobada por el consistorio y que está a la espera de la adjudicación de la calle.

2015

25/26 sept

I CONGRESO ANDALUZ DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA

Granada



ACTIVIDADES DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS EN GRANADA

ORGANIZACIÓN DEL I CONGRESO ANDALUZ DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA

Granada 25 y 26 de Septiembre de 2015

UN RETO CONSEGUIDO EN GRANADA

Se llevaba hablando mucho tiempo de la importancia del Veterinario de Salud Pública y de su papel en la Sanidad, pero ha sido el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada quien en representación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios ha organizado por vez primera este foro que nace con vocación de continuidad.

La secretaria general de Salud Pública y Consumo, **D^a Josefa Ruíz** inauguró este Primer Congreso en el que destacó el papel trascendental de los más de 1.000 veterinarios de salud

pública en Andalucía, en el control y prevención alimentaria y anticipó que iba a convocar a los Colegios Profesionales veterinarios para definir la nueva Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2016-2020.

El evento se desarrolló de en el Palacio de Congresos de Granada y contó con más de 200 profesionales, que compartieron Comunicaciones Orales, Mesas Redondas, Plenarios, Presentación de Posters, y fueron entregados 2 premios especiales a las mejores Comunicaciones.



IV CONGRESO DE ESPECIALISTAS EN ANIMALES DE COMPAÑÍA

5 de noviembre de 2008

En el año 2008 se celebró en el Palacio de Congresos de Granada organizado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios el IV Congreso de Especialistas en Animales de Compañía que contó con más de 700 asistentes y se centró en el análisis y estudio de las enfermedades contagiosas de las mascotas, las urgencias y los cuidados intensivos, y la medicina felina. En próximas fechas volverá este congreso a Granada.



SEDE DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS ALBÉITAR 2012

6 de marzo de 2013

Salón de Rectores del Hospital Real, sede central de la Universidad de Granada.

La segunda edición de la entrega de los Premios Albéitar se celebró en la Sede de la Universidad de Granada y contó con la Presencia del Rector Magnífico de la Universidad de Granada:

D. Francisco González Lodeiro, junto

con representantes del Ayuntamiento y del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

Los Premios concedidos fueron en la categoría Divulgativa a **D. Gonzalo Giner Rodríguez**, en la categoría Científica a **D. José Manuel Sánchez Vizcaíno** y en la Institucional al Cuerpo de Veterinaria Militar.



EL TROFEO

Realizado en hierro cortado a láser con las letras AV sobre una peana de piedra de Porcuna que alberga las siglas y el año junto con la cartela en bronce del Premiado.

PREMIOS

TROFEO TAURINO

El jurado del Trofeo Taurino está compuesto por veterinarios, presidentes de la plaza, aficionados, abonados, así como representantes de la prensa y de la autoridad que han premiado en anteriores ediciones a ganaderías como **Daniel Ruiz, Alcurrucén, Ana Romero, Santiago Domecq, Buenavista, Peñajara, Nuñez del Cuville, Gavira, Victorino Martín, Victoriano del Río y Zalduendo.**

EL COLEGIO DE VETERINARIOS ENTREGA EL PREMIO AL MEJOR TORO DEL CORPUS GRANADINO A LA GANADERÍA ZALDUENDO

13 de mayo de 2016

El Colegio de Veterinarios de Granada hizo entrega del XIV Trofeo Taurino al mejor toro de la feria del Corpus 2015, que este año ha recaído en el toro "Triunfo", de la ganadería de Zalduendo, marcado con el número 13, negro, de 494 kilos, lidiado por **Alejandro Talavante** la tarde del pasado 5 de junio de 2015.

El acto se celebró a las 20:30 horas en el Salón del Trono de Capitanía General – MADOC de Granada, y contó con la presencia del Presidente del Colegio de Veterinarios de Granada, **Francisco de Asís Muñoz**, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, **Sandra García Martín**, **Emilio Gómez-Lama**, Presidente del Colegio de Almería en representación del Consejo Andaluz, además del Teniente General Jefe del Madoc, **José Carrasco**, que ejerció como anfitrión del evento.



En las catorce ediciones del galardón han recibido la obra del artista Miguel Moreno once ganaderías, en concreto:

I TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2002

Toro: CORTESANO

Ganadería: D. DANIEL RUIZ YAGÜE

Torero: DAVID FANDILA "FANDI"

Acto de Entrega: COLEGIO DE VETERINARIOS

II TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2003

Desierto

III TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2004

Toro: AFANOSITO

Ganadería: ALCURRUCEN (D. JOSE LUIS LOZANO)

Torero: JAVIER CONDE (11 DE JUNIO DE 2004)

Acto de Entrega: HOTEL SARAY

Ponente: D. ANTONIO ARENAS

IV TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2005

Toro: AGUACLARA

Ganadería: NUÑEZ DEL CUVILLO (D. JOAQUÍN)

Torero: JOSÉ ANTONIO MORANTE DE LA PUEBLA

Acto de Entrega: LA CHUMBERA/CUEVA LA FRAGUA

Ponente: D. JUAN RAMON ROMERO

V TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2006

Toro: CARTUCHERO

Ganadería: D^a ANA ROMERO

Torero: JESULÍN DE UBRIQUE (16 DE JUNIO DE 2006)

Acto de Entrega: PALACIO DE QUINTA ALEGRE

Ponente: D. ADOLFO RODRIGUEZ MONTESINOS

VI TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2007

Desierto

VII TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2008

Toro: VALEROSO

Ganadería: D^a ANA M^a BOHORQUEZ
(D. SANTIAGO DOMEQ)

Torero: SEBASTIAN CASTELLA (22 DE JUNIO DE 2008)

Acto de Entrega: PLAZA DE TOROS DE GRANADA

Ponente: D^a BEGOÑA FLORES OCEJO

VIII TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2009

Toro: VIOLETO

Ganadería: NUÑEZ DEL CUVILLO

Torero: JOSÉ TOMÁS (12 DE JUNIO DE 2009)

Acto de Entrega: DELEG. GOBIERNO JUNTA
DE ANDALUCÍA. GRANADA

Ponente: D. VICENTE RODRIGUEZ ESTÉVEZ

IX TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2010

Toro: VICIOSO

Ganadería: GAVIRA

Torero: DAVID FANDILA "EL FANDI"

Acto de Entrega: PATIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

X TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2011

Toro: MALETILLO

Ganadería: BUENAVISTA

Torero: MANUEL JESÚS "EL CID"

Acto de Entrega: CARMEN DE LOS MÁRTIRES

XI TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2012

Toro: CHUBASCOSO

Ganadería: PEÑAJARA

Torero: MIGUEL HIDALGO

Acto de Entrega: CORRAL DEL CARBÓN

XII TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2013

Toro: ESTUDIOSO

Ganadería: VICTORINO MARTÍN

Torero: DAVID FANDILA "FANDI"

Acto de Entrega: CARMEN DE LOS CHAPITELES

XIII TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2014

Toro: PUDOROSO

Ganadería: VICTORIANO DEL RÍO

Torero: RAFAEL DEL CERRO

Acto de Entrega: COLEGIO MAYOR DE SANTA CRUZ LA REAL

XIV TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2015

Toro: TRIUNFO

Ganadería: ZALDUENDO

Torero: ALEJANDRO TALAVANTE

Acto de Entrega: SALÓN DEL TRONO DE CAPITANÍA
GENERAL DEL MADOC

XV TROFEO TAURINO: FERIA DEL CORPUS 2016

Toro: MANTECOSO

Ganadería: EL TORERO

Torero: ANDRÉS ROCA REY

LA GANADERÍA “EL TORERO” SE LLEVA EL PREMIO AL MEJOR TORO DEL CORPUS GRANADINO

Junio de 2016

El Colegio de Veterinarios de Granada ha otorgado el premio al mejor toro del Corpus 2016 a “Mantecoso”, de la ganadería El Torero, marcado con el número 32, negro mulato, de 536 kilos, lidiado por Roca Rey la tarde del pasado 27 de mayo, al que le cortó las dos orejas.

Los miembros del jurado este año además de fallar el premio quisieron hacer una “llamada de atención sobre las ganaderías del ciclo granadino y la elección reiterada de vacadas de la misma procedencia, lo que limita la variedad morfológica y de comportamiento de los distintos encastes”. Y también, hacer

una llamada de atención sobre el mal estado del piso del ruedo, afectando al comportamiento de algunos toros y perjudicando así el normal desarrollo de la lidia. Destacaron la gran acogida de público en el festejo de promoción del 24 de mayo como indispensable estímulo futuro de la Fiesta.



RSC: RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El Colegio de Veterinarios de Granada no quiere ser ajeno a la realidad social existente en su entorno por lo que, aún de forma modesta lleva a cabo diversas acciones que contribuyen a la mejora de las condiciones de ésta nuestros conciudadanos.

Anualmente se colabora con la Cruz Roja promoviendo la venta de Boletos del Sorteo del Oro tanto en la sede del Colegio como a través de los establecimientos clínicos veterinarios en la provincia.

También cada año, los veterinarios actuantes primero y el Colegio después, contribuyen al desarrollo del Festival Taurino de la Asociación GranaDown que apoya a las con síndrome de Down en la provincia. Este evento les permite

financiar muchas de las actividades de los chavales que padecen esta afección genética.

Este año se ha contribuido a la Asociación Avemariana, entidad dedicada a la formación en las conocidas Escuelas del Ave María, de tanto arraigo en la ciudad.

Se han mantenido reuniones con el Banco de Alimentos para establecer protocolos de colaboración desinteresada en la verificación de los alimentos que reparten a los más necesitados.

El Colegio ha realizado también donativos remunerarios al Banco de Alimentos.





RAID TIERRAS AL-ANDALUS, VUELTA ECUESTRE A ANDALUCÍA

Este Raid es sin duda uno de los eventos deportivos más complejos que se desarrollan en Andalucía, tanto por la dureza del recorrido como por la infraestructura necesaria para asistir a los participantes a cada momento, ya sea en las altas cumbres de Sierra Nevada o en las áridas arenas del Parque Nacional de Doñana.

RAÍD HÍPICO INTERNACIONAL DE OBÉILAR – ÍLLORA

Este raid hípico es promovido por el Ayuntamiento de Íllora y la Federación Andaluza de Hípica, está organizado por el Club de Campo Canto Grande, y cuenta con el apoyo institucional de la Junta de Andalucía y de la Excm. Diputación Provincial de Granada, así como del Colegio de Veterinarios y varios patrocinadores privados que lo hacen posible.

El 24 de Mayo de 2014

Se disputó en Granada el test del Campeonato de Raid Absoluto andaluz, donde más de treinta binomios participaron en el III Raid Tierras de Zujaira y Casanueva, en Pinos Puente (Granada). El certamen sirvió también como prueba test para el XXVI Campeonato de Andalucía Absoluto, que se disputó en septiembre en la vecina localidad de Obéilar (Íllora).

El 7 de abril de 2010

El Parque Natural de la Sierra de Baza acogió la séptima etapa del V Raid Kaliber Andalucía, donde los paisajes y la propia ciudad de Baza acogieron una etapa de la carrera de campo a través a caballo más larga del mundo, el V Raid Kaliber Andalucía que recorre 500 kilómetros de tierras andaluzas.

PREMIO RAID ALITAJE, en Pinos Puente

Se realizaron hasta 3 ediciones del Raid Alitaje, que es una de las 5 pruebas anuales a nivel nacional incluidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en colaboración con la Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes (AECCÁ), en el Esquema de Selección del Caballo de PRÁ. En estas pruebas se estudian, además de las características morfológicas de los animales, las cualidades y aptitudes de éstos para la actividad deportiva, en este caso para las carreras de resistencia ecuestre.

El colegio patrocina los Raid que tienen lugar en tierra granadina y otorga el premio **Best Condition** que recibe el caballo que termina la carrera en mejores condiciones físicas, después del tremendo esfuerzo de la carrera y a juicio de la comisión veterinaria del concurso, y que es uno de los más valorados por los jinetes ya que es indicativo de su buen entrenamiento.

Los ganadores del premio Best Condition en los distintos años, han sido:

- 2014: “Deba G”, yegua torda anglo-árabe nacida en 2004 y campeona de España de jóvenes por equipos. Jinete: **Candela Sánchez del Solar**.
- 2015: “Gorrión Z”, caballo anglo-árabe ganador del absoluto con su jinete **Jorge Montaña**; “Ali JC”, montado por **Sara Moreno** que ganó en la categoría jóvenes jinetes.

04

INFORME DE FORMACIÓN

4.1 PRESENCIAL

CURSOS / JORNADAS TÉCNICAS:



MÓDULOS DE FORMACIÓN PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ante la próxima convocatoria de oposiciones al Cuerpo Superior Facultativo (opción veterinaria) de la Junta de Andalucía el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada ha organizado cinco Cursos – Módulos de Formación para el CONTROL SANITARIO OFICIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS

ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA que se imparten en la Sede del Colegio de Granada. Cada uno de ellos consta de 20 horas lectivas, (10 h. de fase presencial y 10 h. en fase online) y están dirigidos a Veterinarios, Farmacéuticos y otros grados y licenciaturas como tecnólogos de los alimentos.

Estos cursos se certifican por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada y se solicita la Acreditación de cada Curso-Módulo de forma independiente por la Agencia de la Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA). Los cursos son:

1. Del 30 de septiembre al 1 de octubre: **“Introducción al marco legislativo de higiene de los alimentos. Revisión del control sanitario oficial de establecimientos de elaboración de comidas preparadas en Andalucía”.**
2. 4 y 5 de noviembre. **“Revisión de las actividades del control sanitario oficial en industrias cárnicas en Andalucía”**
3. 25 y 26 de noviembre: **“Control sanitario de aguas de consumo público en Andalucía”**
4. 16 y 17 de diciembre: **“Revisión de las actuaciones del control sanitario oficial de industrias lácteas en Andalucía”.**
5. 27 y 28 de enero: **“Epidemiología y estudio de brotes. Prevención en salud pública en Andalucía”.**

JORNADAS TÉCNICAS EQUINAS DURANTE LA FERIA CONCAB DEL CABALLO

Octubre, Salón de Actos del Recinto Ferial de Armilla (FERMASA).

Como cada año, el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada aprovechando la Celebración de la Feria del Caballo, CONCAB, organiza unas Jornadas Técnicas Equinas de especial interés para el profesional del mundo equino, que normalmente suelen estar centradas en la Podología Equina y aportan información sobre los avances tecnológicos y últimas técnicas para el tratamiento y recuperación en pa-

tologías del pie del caballo, dan a conocer las técnicas de herrado según la disciplina deportiva (doma, salto, enganche, raid, etc.) y divulgan la información necesaria a los profesionales del sector, tanto a ganaderos como a propietarios particulares, en lo referente al cuidado y manejo del caballo, para que puedan actualizar su formación y conocimientos y plantear y resolver sus dudas.



Las jornadas técnicas son organizadas directamente por el vicepresidente **D. Antonio Mirando Pinilla** con la colaboración del colegiado **D. José María Chamorro**. Los ponentes de las jornadas son **D. Ricardo Roselló Perelló** y **D. Eugenio Cillan Garcia**.

Los objetivos de estas jornadas fueron:

- La actualización en la etiología de las patologías médico-quirúrgicas del casco.
- Mostrar los avances tecnológicos en el diagnóstico y las últimas técnicas quirúrgicas para el tratamiento de las patologías del pie del caballo.
- Dar a conocer las técnicas de herrado y estabilización del casco.
- Divulgar la máxima información a los profesionales del sector para que puedan actualizar su formación y conocimientos sobre el cuidado y manejo del pie del caballo.



FORMACIÓN AL SEPRONA

23 de noviembre de 2016

Otra de las numerosas actividades que el colegio de veterinarios desarrolla es la formación al SEPRONA sobre aspectos como la Identificación Animal de Perros (RAIA) y équidos (SIGGAN), el bienestar animal, los animales potencialmente peligrosos, la caza y el control veterinario, etc, y también reciben formación legal por parte del equipo asesor del Colegio de Veterinarios sobre el ejercicio clínico veterinario y el intrusismo profesional.

El día 23 de noviembre de este año tuvo lugar la Jornada Formativa impartida a más de 50 personas en las dependencias de la Guardia Civil de Granada dentro del Plan Específico de Instrucción del Seprona 2016.

La Jornada fue inaugurada por **D. Francisco Javier Cerrato**, Comandante Jefe de Policía Judicial e Información de la Comandancia y **D. Francisco de Asis Muñoz Collado**, Presidente del Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Granada.

Los Ponentes fueron: **D. Francisco Garcia Bernier**, Veterinario OCA; **D. Jose Miguel Mayor Moreno**, Veterinario OCA; **Dña. Belen Burgos Garrido**, Abogada despacho Hidalgo Asociados; **D. Francisco Javier Martinez Casares**; **Dña. M^a Luisa de la Torre Serrano**, Jefa del Servicio de Salud Publica. Ayuntamiento de Granada.

BECAS PARA EL CURSO “INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA” DE LA UNIA (Universidad Internacional de Andalucía)

Abril – junio 2016

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada ha atendido las numerosas solicitudes de becas para la realización de este curso, que en esta ocasión han recaído sobre cinco del total de los solicitantes. El curso se desarrolló en el Campus Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía, en Baeza del 29 de agosto al 1 de septiembre.

Entre sus ponentes, varios miembros de la Real Academia de Ciencias veterinarias de Andalucía Oriental, como su presidente **Dr. Antonio Marín Garrido**, director del curso, o los doctores **Rafael Gómez Díaz**, **Antonio Gálvez del Postigo** o **Rafael Moreno Rojas**.



JORNADA DE FORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y RECETA ELECTRÓNICA PARA EXPLICAR RECEVET

17 de febrero de 2016

Esta sesión formativa estuvo destinada a informar a los veterinarios sobre el funcionamiento de la plataforma de receta electrónica veterinaria RECEVET. Participaron en ella los veterinarios que trabajan con animales productores de alimentos para consumo humano. La sesión informativa, duró

unas 2 horas y sirvió además para recordar la normativa básica y actualizar los conceptos de prescripción y prescripción excepcional, así como las obligaciones y responsabilidades en materia de medicamentos veterinarios.



CURSO DE VETERINARIO DE DIRECTORIO

Del 22 al 26 de febrero de 2016

Este curso es necesario para figurar en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dentro del listado de personas Licenciadas o Graduadas en Veterinaria (Directorio) que en ejercicio libre de su profesión realicen las pruebas, tomas de muestras, tratamientos y reconocimientos de campo necesarios que la legislación aplicable en materia

de sanidad y de bienestar animal reconozca como requisito previo indispensable para el movimiento del ganado.

El curso de este año, se realizó como en años anteriores en la sede del Colegio y tuvo una duración de 25 horas lectivas con la presencia de más de 30 veterinarios granadinos, siendo los docentes: **D. Jose Miguel Mayor Moreno**, **Dña. Hanan Rafiq de Candido**, **Dña. Camino Molina Sierra**, **D. Antonio Llamas Cruz**, **D. Bernardo Rodriguez Bastida**, **Dña. Francisca de Linarejos Torres Sanchez**.



4.2 ONLINE

FORMACIÓN A DISTANCIA

Gracias al convenio de colaboración con el Grupo Asis, el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada hace posible la Formación continua de sus colegiados de forma cómoda, pudiendo acceder a interesantes programas formativos.

Como muestra del éxito del uso de este tipo de formación

entre nuestros colegiados se detallan a continuación los cursos impartidos en los dos últimos años de gestión, mostrándose un incremento en el número de alumnos de un 25% en lo que va de año con respecto al 2015, así como un incremento en el número de cursos impartidos, debido en gran parte a la interesante temática de los cursos, siendo el promedio de 30 alumnos por curso.

ASIS
FORMACIÓN



GERIATRÍA FELINA,
2ª EDICIÓN

Dossier de curso ➔ 2016



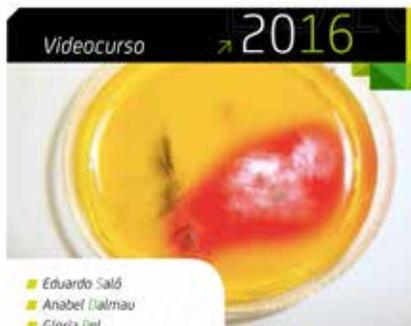
Diego Escriban

ASIS
FORMACIÓN



DERMATOLOGÍA:
DERMATOFITOSIS Y PARASITOSIS

Videocurso ➔ 2016



Eduardo Saló
Anabel Ilalmau
Gloria Pol

ASIS
FORMACIÓN



DIAGNÓSTICOS DIFERENCIALES EN
CLÍNICA DE AVES, REPTILES Y ROEDORES

Webseminar ➔ 2016



José María López

2015		
FECHA	WEB SEMINAR	INSCRITOS
MAYO	EXÓTICOS	40
MAYO	UN DÍA EN LA CONSULTA DE ONCOLOGÍA	18
JUNIO	COLAPSO TRAQUEAL	39
JULIO	DERMATITIS ATÓPICA	24
SEPTIEMBRE	MEDICINA INTERNA	19
OCTUBRE	PERITAJE VETERINARIO: INFORME NECROPSIA	26
NOVIEMBRE	ANSIEDAD POR SEPARACIÓN	36
DICIEMBRE	ASMA FELINA	39
		241

2016		
FECHA	WEB SEMINAR	INSCRITOS
27/01/2016	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR	28
17/02/2016	ENFERMEDAD RENAL FELINA, TRATAMIENTO BASADO EN LA EVIDENCIA	38
17/03/2016	DIAGNÓSTICOS DIFERENCIALES EN CLÍNICA DE AVES, REPTILES Y ROEDORES	52
18/05/2016	HIPERTIROIDISMO FELINO	29
06/07/2016	URGENCIAS EN NEUROLOGÍA ¿QUÉ HACER?	33
22/09/2016	PIODERMA Y DERMATITIS ATÓPICA. IMPORTANCIA DE LA INTEGRIDAD CUTÁNEA	23
28/09/2016	CÓMO ENFRENTARSE A UNA HERNIA DISCAL	28
06/10/2016	NUEVOS TRATAMIENTOS MÉDICOS EN ONCOLOGÍA	18
27/10/2016	FLUIDOTERAPIA EN ANIMALES HOSPITALIZADOS	35
08/11/2016	PLANES DE SALUD, IMPLEMENTACION Y RESULTADOS	17
	UNA MEDIA DE 30 PARTICIPANTES POR CURSO	301



05. INFORME DE COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA



05

INFORME DE COMUNICACIÓN

INFORMACIÓN FACILITADA A LOS COLEGIADOS:

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada a lo largo de estos años ha ido desarrollando varios medios de comunicación que funcionan de forma simultánea con los del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y el Consejo General de los Colegios Veterinarios de España para transmitir todas las noticias que conciernen a nuestro gremio. A tal efecto se emiten Comunicados de forma periódica que se envían también a otros organismos veterinarios para su difusión.

En el Colegio de Granada, tradicionalmente se usaban las circulares que se difundían de forma periódica entre los colegiados, este método ha sido sustituido por los mails y la página web, sistemas de comunicación mucho más flexibles y actuales que permiten un contacto más inmediato. A través de estos medios, el Colegio informa de los Actos

Institucionales, puesta en marcha de campañas, apertura de plazos de inscripción, cursos, concursos, etc.

WEB:

La nueva web del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada se estrenó el verano de 2016 con un diseño mucho más sencillo, atractivo y práctico. El contenido se muestra de forma muy visual, de tal forma que el acceso a las diferentes secciones y las noticias de mayor interés están siempre visibles.

La nueva web está implantada desde el 24 de julio de 2016, y en los últimos 4 meses ha registrado un considerable aumento de los datos que arroja, lo que demuestra la excelente acogida entre los veterinarios.

FECHA	2014	2015	2016
VISITANTES DISTINTOS	14.084	16.126	15.222
VISITAS TOTALES	24.664	27.480	22.008
PÁGINAS	142.802	155.349	319.548
SOLICITUDES	769.396	984.405	1.776.658
TRÁFICO	24,64	35,25	41

NUEVA APP:

ICOV GRANADA: EL PRIMER COLEGIO CON UNA APLICACIÓN PARA SMARTPHONES

La "App", disponible para Apple y Android, es una aplicación pionera para mejorar el servicio público, la atención a los consumidores/usuarios y, sobre todo, mejorar las vías de comunicación con los colegiados.

La información de la App es la misma que la de la web del Colegio, cargando los datos a diario con una breve conexión a internet, de forma que la información queda almacenada en el móvil y puede ser consultada en cualquier otro momento sin necesidad de tener acceso a internet.

La App dispone de un Apartado de Servicios para el público general don-

de realizar una búsqueda de veterinarios, centros veterinarios y peritos veterinarios, así como los anuncios de animales perdidos. Esta búsqueda se puede hacer seleccionando diversos criterios, y viendo los resultados en una lista o mapa y pudiendo acceder a la ficha con los datos de contacto.

Para el veterinario colegiado, se accede con su nombre de usuario y contraseña, y tiene funciones e información adicionales como la Bolsa de Trabajo, Legislación e Información de Interés profesional, convenios (con empresas de todo tipo como bancos, compañías de seguros, centros de formación empresarial, hoteles, etc., y especial-

mente a los seguros que respaldan su actividad profesional) y actividades relacionadas con la profesión, con calendario de eventos. En el Tablón de Anuncios el Colegio publica todas las actividades y novedades de interés prioritario, paramodernizar antiguos sistemas que no daban los resultados deseados.

La "App" puede descargarse gratuitamente desde las tiendas de aplicaciones de Apple y Android buscando "Veterinarios Granada", o directamente desde un Smartphone escaneando, con cualquier aplicación de lectura de códigos QR, el código que corresponde de los que aparecen en la imagen.



INFORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN: DIVULGACIÓN EN MEDIOS MASIVOS

CONVENIO CON GRANADA SALUD

EL Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada ha firmado un convenio con el Periódico Mensual gratuito Granada Salud por el que se publica una página al mes de información sobre los veterinarios que incorpora además el faldón publicitario con la campaña de comunicación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, Dos Caras Una Salud.

SALUD AL DÍA | GRANADA SALUD | OCTUBRE 2016 | 7

El Colegio de Veterinarios se suma a la petición de reducción del IVA

La aprobación en el Congreso de la reducción de la tasa al 10% coincide con la celebración del día del patrón de los veterinarios

GRANADA SALUD • REDUCCIÓN
Hace cuatro años que la salud de los animales es considerada un bien de lujo cuando sabido el IVA veterinario del 8% al 21%. Sin embargo, el Colegio de Veterinarios de Granada ha celebrado el día de su patrón con la esperanza de que esto pueda cambiar, ya que el pasado 4 de octubre se aprobó en el Congreso una Proposición No de Ley (PNL) para promover la reducción de la tasa tributaria.

Para el presidente del Colegio, Francisco de Asís Muñoz, es un paso adelante para situar a los profesionales de este sector al mismo nivel que el resto de profesiones sanitarias. "Este reconocimiento está recogido en el Real Decreto de la Ordenación de las Profesiones Sanitarias pero no tiene su reflejo en algunos aspectos, como sería el caso del IVA".

La repercusión es doble, subraya Muñoz, ya que además del incremento de los impuestos y la "discriminación" de los veterinarios como profesionales de la sanidad, el aumento del IVA ha hecho que disminuyan las visitas a las clínicas.

"Se ha detectado un descenso de la asistencia a las consultas de revisión normal en las que pueden detectarse enfermedades de carácter zoonótico y donde se realizan tratamientos preventivos de vital importancia". El presidente del Colegio subraya el papel fundamental que ejercen los veterinarios en la protección de la salud pública, el hecho de que los propietarios no acudan con sus animales a las clínicas puede generar un problema de aumento de la

Con motivo del día de su patrón, San Francisco de Asís, el Colegio de Veterinarios ha celebrado la misa en honor a los colegiados fallecidos este año, Francisco del Águila, Francisco Hortal y Julio Boza, para quien el Colegio ha pedido una calle en Granada por su gran currículum y por su contribución a la profesión veterinaria como uno de los fundadores de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental y como director del Centro Experimental del Zaián. Asimismo, el día 14 tuvo lugar la tradicional cena de hermandad a la que acudieron unas 120 personas y donde, además de dar la bienvenida a los 19 nuevos colegiados, se reconoció a los 13 profesionales que han cumplido 25 años de colegiación.

prevalencia de algunas patologías que habitualmente se pueden controlar. Además, por ejemplo, algunos tipos de parásitos que pueden transmitirse de los animales de compañía a los humanos, incluso cuando el animal está aparentemente sano.

La Noja de ruta no parece sencilla, ya que como destaca Muñoz desde 2012 se han mantenido reuniones con diferentes grupos políticos a nivel regional y nacional para intentar cambiar la situación.

La PNL "no tiene una fuerza legal pero sí es un foco de atención para el futuro gobierno".

La iniciativa partió del diputado de ERC, Joan Capdevila, veterinario de profesión, que defiende al igual que el Colegio de Veterinarios

El descenso de las visitas al veterinario por los costes puede derivar en un problema de salud pública

ries granadino que la subida del precio de los servicios y los medicamentos puede derivar en un problema de salud pública al desistir los dueños de los animales de compañía al veterinario por el incremento de los costes.

La propuesta de este grupo se basa en que la mitad de la población española tiene una mascota en casa y que no se puede garantizar la tenencia de un perro o un gato como un artículo de lujo ya que aportan muchos beneficios.

A la vez, hay que tener en cuenta que el aumento del IVA ha hecho que cierren sólo durante el año 2014 más de 700 clínicas veterinarias.

Como explica el presidente del Colegio Veterinario de Granada, en términos tributarios el sector veterinario no representa ni un 0,02% del PIB español.

DOS CARAS
UNA SALUD

La salud humana y la animal son dos caras de una misma moneda

Los animales ejercen un papel fundamental en nuestra salud, están de nuestra familia y también a nuestras mascotas previenen las enfermedades de origen animal y reducen las zoonosis desde la granja a nuestra mesa.

Lo que te ocurra a él, te afecta a ti

SOMOS VETERINARIOS

DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL COLEGIO Y A SU SECTOR PROFESIONAL

En su labor de divulgación de la actualidad sobre el sector profesional el Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada realiza una permanente labor de divulgación, enviando Comunicados de Prensa a los medios sobre las noticias más relevantes y continuar de esta manera su labor divulgativa e informática, no solo a los veterinarios sino a la población en general.

IDEAL
voceros de los medios

GRANADA

Veterinarios enseñarán a escolares a tratar y cuidar a los animales de compañía

La Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y el Colegio de Veterinarios ponen en marcha la Campaña de Bienestar Animal

MA / GRANADA 18 febrero 2016 14:00

La delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Inmaculada Orta, el presidente del Colegio Oficial de Veterinarios, Francisco Muñoz Collado y el director de la Cátedra Externa de Bienestar Animal, José María Pérez Murguía, han presentado hoy la Campaña de Bienestar Animal dirigida a escolares de la provincia.

Este proyecto formativo está destinado a alumnado de 5º y 6º de Primaria, se va a desarrollar hasta el mes de abril en los colegios granadinos y consiste en charlas impartidas por veterinarios que tienen como objetivo concienciar a los menores de la importancia del bienestar animal, centrándose principalmente en los animales de compañía, los más cercanos a la mayoría de los niños.

Los veterinarios hablarán a los menores de los principios y valores que deben inspirar la relación de los humanos con los animales, abordándose cuestiones como obligaciones y responsabilidades a la hora de tener una mascota en casa, las medidas higiénicas y sanitarias y las reglas elementales del civismo.

En estas sesiones, los veterinarios, que desempeñarán las funciones de docentes, les mostrarán a los alumnos que los animales, igual que las personas, tienen unos sentimientos y unas necesidades que debemos respetar en nuestra convivencia con ellos.

Los veterinarios explicarán los cuidados que requieren los animales, los hábitos saludables tanto en casa como en la calle (alimentación, higiene, comportamiento...), les explican por qué no hay que abandonar a un animal, los requisitos para tener un perro potencialmente peligroso en casa, las terapias que se pueden hacer con animales y, por último, les explicarán las enfermedades que pueden sufrir y que nos pueden transmitir nuestras mascotas por un cuidado inadecuado.

IDEAL
voceros de los medios

Maracena firma un convenio pionero con el Colegio de Veterinarios de Granada para establecer un censo numérico y genético de perros en el municipio

18 marzo 2016. Redacción

Este acuerdo ayuda al desarrollo de la Ordenanza Municipal presentada en el último pleno para la correcta tenencia de animales y protección del Medio Ambiente

El Ayuntamiento de Maracena ha firmado un convenio pionero en la provincia con el Colegio de Veterinarios de Granada, a raíz del cual se organizará un censo numérico y genético de los animales del municipio.

a finalización de este convenio, que refuerza y apoya la Ordenanza Municipal presentada en el último Pleno municipal en su momento a la ciudadanía de una correcta tenencia de los animales, y la protección del Medio Ambiente.

Con las herramientas del colegio se podrá tener un censo actualizado de los perros de Maracena, y a qué raza pertenecen. Muchos especialistas del sistema podrán cuidar e estar alerta cuando sea un animal de raza que o se hayan recogido en un espacio público, se determine a qué animal pertenecen, y quién es el dueño", ha explicado el alcalde de Maracena, Mikel López, que destaca cómo se trata de un convenio pionero, al contemplarse "el censo genético de los perros".

Desde el Colegio de Veterinarios, su presidente Francisco Muñoz, ha explicado que de momento, en Maracena hay más de 4.000 perros sueltos, y que esto es una oportunidad para "concienciar a la gente de la importancia del correcto cuidado de los animales, su correcta tenencia, y sobre todo, una apuesta por el respeto al Medio Ambiente y la convivencia ciudadana".

Inicio | Noticias | Opinión | Eventos | Documentos

IDEAL REVISTA

voceros45...   

GRANADA | COSTA | GRANADA CF | DEPORTE | NACIONAL | MUNDO | ECONOMÍA | CULTURA | SOCIEDAD | TIEMPO | PLANES | COMENTARIOS | USAR

GRANADA

19 julio 2016 11:32

SOCIEDAD

Jax, el perro con glaucoma al que el veterinario le prescribió unas gafas

Su dueña lo llevó a que le trataran y esta fue 'la receta'

REALS

19 julio 2016 11:32

La imagen ha corrido como la pólvora en las redes sociales durante esta semana. La ha subido a Twitter Madison Berglund, una chica de Austin, Texas, que llevó a su perro Jax al veterinario.

El animal, que sufre glaucoma y cataratas y tiene serios problemas de visión, salió de la consulta con unas gafas 'reotadas' por el mismo veterinario.

El resultado se llama Doggles, que es un juego de palabras entre 'dog' (perro en inglés) y 'goggles' (gafas).



Madison Berglund
@mstarkiller

Jax has really bad eye sight, so the doctors prescribed him doggles. You're welcome
01.13 - 21 ago 2016 Texas, USA
8.826 11.828

Inicio | Noticias | Opinión | Eventos | Documentos

IDEAL REVISTA

voceros45...   

GRANADA | COSTA | GRANADA CF | DEPORTE | NACIONAL | MUNDO | ECONOMÍA | CULTURA | SOCIEDAD | TIEMPO | PLANES | COMENTARIOS | USAR

GRANADA

El veterinario en la plaza de toros

La presencia del veterinario en una plaza de toros se justifica desde dos perspectivas distintas: la de comprobar las condiciones sanitarias de las reses y la relacionada con su aptitud para la lidia desde el punto de vista zootécnico en función del encaste y la categoría de la plaza.



R 1 - GRANADA

1 junio 2016 02:07

El fallo del premio al mejor toro del Corpus 2016 otorgado por el Colegio de Veterinarios de Granada a "Matecozo", de la ganadería El Torero, lidiado por Roca Rey la tarde del pasado 27 de mayo, nos da la oportunidad de reflexionar sobre el papel del veterinario en el mundo taurino.

Su trabajo comienza en el campo, donde el ganadero cría los toros de lidia durante años, apartado del mundanal ruido, en un entorno que en nuestra Comunidad representa una riqueza ambiental insustituible, la dehesa. En este periodo se desarrolla una participación del veterinario tanto desde el punto de vista oficial en el control de las enfermedades infecciosas, como desde el punto de vista "particular" del ganadero que busca un desarrollo genético concreto y la conformación de un animal adecuado a su destino.

Tras varios años, el animal llega a la plaza y es aquí donde se inicia un trabajo de mayor visibilidad del veterinario.

Los veterinarios que acceden a las plazas de toros, en nuestra Comunidad Autónoma y de acuerdo con el Reglamento Taurino Andaluz, son designados por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta, entre otros, del Colegio de Veterinarios.

La presencia del veterinario en una plaza de toros se justifica desde dos perspectivas distintas: la de comprobar las condiciones sanitarias de las reses y la relacionada con su aptitud para la lidia desde el punto de vista zootécnico en función del encaste y la categoría de la plaza.

En cuanto al aspecto sanitario, la labor del veterinario se centra, en primer lugar, en la comprobación de toda la documentación que acompaña a los animales, y especialmente la Guía de Origen y Sanidad emitida por un veterinario oficial acreditando el buen estado sanitario de la ganadería de origen. Esta documentación se comprueba nada más llegar a la plaza, cuando se produce el desembarco del ganado.

Una vez las reses se encuentran en los corrales de la plaza se lleva a cabo su examen a fin de detectar posibles alteraciones de la salud que imposibiliten su lidia, tales como enfermedades infecciosas, problemas de visión, heridas, cojeras, etc. Si se detecta alguna anomalía de este tipo el animal habrá de ser retirado de la lidia y, según el caso, devuelto al campo.

Una vez se haya concluido la lidia en el ruedo, el aspecto sanitario de la actuación veterinaria adquiere una importancia crucial pues es el momento en el que se determina si la carne puede ser consumida o no. El reconocimiento post-mortem de la carne de los animales lidiados permite dictaminar su visto bueno para el consumo.

La carne de toro de lidia es un producto apreciado, si bien presenta unas características especiales dado que es un músculo que no se ha desgarrado, por lo que presenta un color oscuro y un sabor más fuerte y requiere aderezos inmediatos por parte del veterinario.

Y en referencia estricta a las cuestiones taurinas, la misión del veterinario es ante todo velar en defensa del espectador para que se lidien toros íntegros y que posean el prototipo racial correspondiente al encaste de cada ganadería y al tipo de toro que se exige en cada plaza, en este caso Granada.

ENTREVISTA A FRANCISCO MUÑOZ COLLADO, PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA_ GRANADA ECONÓMICA
 Agosto 2016

Esta entrevista difunde información sobre el gremio, y aporta datos muy interesantes para los ciudadanos ya que no solo detalla los servicios que presta el colegio, sino que nombra la Veterinaria como una de las profesiones que menos paro tiene. De los 380 colegiados en Granada, 240 se dedican a la clínica veterinaria, creando además 700 empleos directos. También se mencionó la importantísima labor del Veterinario de Salud Pública para la sociedad, llevando el control de los alimentos de origen animal en todo el proceso y por ello cuidando de la salud de los ciudadanos.

En primera persona

ENTREVISTA / FRANCISCO MUÑOZ COLLADO, PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA

“Las clínicas son uno de los motores económicos de la profesión veterinaria”

El Colegio de Veterinarios representa a un sector que en la provincia de Granada genera 700 empleos directos

Por Eduardo Rota

Desde el año 2003, Francisco Collado preside el Colegio Oficial de Veterinarios, organismo que conoce bien ya que anteriormente fue vocal, vicepresidente y presidente en funciones.

Este Colegio representa a todos los titulados universitarios en Veterinaria que realizan sus tareas profesionales en el ámbito de la provincia, los cuales pueden desarrollar sus actividades tanto en la Administración y Organismos Públicos como en empresas privadas, así como en docencia e investigación.

¿Qué servicios presta el Colegio de Veterinarios a sus asociados?

El Colegio, por un lado presta servicio a la ciudadanía y, por otro lado, presta servicio a sus colegiados, siendo el fundamental la representación y defensa de los intereses del profesional ante todas las instancias.

Además, ofrecemos un servicio básico de formación, facilitando el acceso a la actualización de conocimientos. La mayoría de esta formación es de carácter clínico, ya que como comentaba anteriormente, la mayoría de veterinarios del colegio son clínicos. Sin olvidar, por supuesto, la formación en materia de salud pública.

¿Qué papel juega el colectivo de veterinarios de la provincia de Granada?

En la provincia de Granada, este Colegio agrupa a 380 colegiados y de ellos, unos 240 se dedican a la clínica veterinaria, bien en establecimientos propios o por cuenta ajena.

Las clínicas veterinarias, que superan al centenar en nuestra provincia y son de gran importancia dentro del sector de atención a los animales domésticos, son uno de los motores económicos de la profesión veterinaria directamente.

En general, la mayoría de los veterinarios que trabajan en el ejercicio clínico son autónomos y carecen de empleados la mayoría de ellos. Por otra parte, los que tienen establecimientos



Francisco Muñoz, en un momento de la entrevista.



Esta es una faceta algo desconocida del veterinario, ya que cuando se habla de nuestra profesión, siempre se piensa en la clínica veterinaria.

Sin embargo, una de las funciones más importantes del veterinario es la preservación de la salud pública y en este sentido, le corresponde el control de los alimentos de origen animal, desde el campo hasta que llegan al plato. Se encarga de vigilar el animal cuando nace en la granja, igual los protocolos para el control de enfermedades infecciosas y cuando el animal entra en la cadena alimentaria, el veterinario también tiene una participación ineludible.

Las industrias de un peso considerable, lo lógico es que además del veterinario que hace el control oficial, tengan su propio veterinario particular.

Aquí en Granada, las Industrias que tienen veterinario propio pertenecen al Colegio, son pocas y no alcanzan las 5. Lo que sí tenemos son servicios veterinarios contratados indirectamente como prestación de servicios, porque al fin y al cabo estas industrias tienen que tener un sistema de control de puntos críticos y análisis de riesgos, que no requieren que el veterinario esté incorporado a la industria, pero sí requiere que los protocolos sean diseñados y supervisados por estos profesionales, que periódicamente realizan actuaciones como la toma de muestras o la verificación de controles que la propia empresa tiene que tener establecidos.

En general y gracias a estos

clínico tienen un nivel de contratación de entre 1 y 2 empleados de media, entre auxiliares y administrativos.

Estamos hablando que en

total, el sector genera alrededor de 700 empleos directos. A esto habría que sumar otros muchos indirectos que se generan de temas como asesoría, abogados...

¿Hay algún convenio que regule el ejercicio de la profesión veterinaria?

Este es un sector que carece de convenio colectivo profesional y de ahí que uno de nuestros objetivos sea promover una norma que regule las clínicas veterinarias y la relación laboral tanto de los veterinarios contratados por veterinarios, como de los auxiliares de veterinaria que pueden ser contratados por los veterinarios.

Este es un sector de salud pública que presta servicio en unos horarios muy disparés, con servicios de guardia, urgencias, y el riesgo añadido de que se trabaja con animales que pueden generar circunstancias de riesgo. Por ello, entendemos que es un sector que tiene que tener su propio convenio y en ello estamos trabajando.

¿Nos podría hablar sobre la participación del veterinario en el control de la salud pública?

En general y gracias a estos

UNA LARGA TRAYECTORIA

111 años de historia

El Colegio de Veterinarios de Granada fue constituido en diciembre de 1905, siendo Joaquín Aguilar Aparicio su primer presidente. Unos meses más tarde, en abril de 1906 fue declarado Oficial por Real Orden del Ministerio de la Gobernación que firma Álvarez de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, acuerdo que fue publicado en la Gaceta de Madrid del día 12 del mismo

mes. A lo largo de los años de vida del Colegio han sido distintas las sedes que ha tenido, desde aquella primera dirección personal del Secretario de la Junta Provisional de 1905, en la calle Manuel del Paso 9, hasta la actual de la calle Rector Mario Quele, se han ubicado las sedes colegiales en la calle Duquesa, la Plaza de Sib-Francia, la Plaza del Camero y la calle Elvira,

CONVENIO CON IDEAL DIGITAL PARA LA DIFUSIÓN DE ARTÍCULOS DE NUESTROS COLEGIADOS
Septiembre de 2016

El Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada ha firmado un convenio con el diario Ideal para la publicación mensual de un artículo elaborado por los colegiados granadinos. La práctica veterinaria tendrá su espacio en la versión digital del diario más leído de la capital. El Colegio seleccionará un artículo mensual para su publicación entre los recibidos, que pueden ser sobre la clínica veterinaria o sobre otros aspectos de interés para los ciudadanos. Serán textos que permitirán dar a conocer un poco más la profesión veterinaria en la provincia de Granada.

7/12/2016 Veterinario de animales de experimentación

Edición Granada

GRANADA

Veterinario de animales de experimentación

Debido a la importancia de la veterinaria en el mundo de la investigación 10 de las 13 Facultades de Veterinaria de España han incorporado en sus planes de estudio asignaturas relacionadas con la experimentación animal



R.L. | GRANADA 15 octubre 2016 01:41

En las últimas décadas se ha podido apreciar un incremento importante en el interés y valoración de la vida animal en los países más desarrollados. La amplia mayoría de la sociedad actualmente defiende que el procedimiento con animales de experimentación no es admisible si se pueden obtener los mismos resultados y eficacia utilizando métodos alternativos que produzcan menor o ningún sufrimiento animal. Esta concienciación social ha obligado a la creación de nuevas y mejores normativas que protejan el bienestar animal. Por este hecho, a lo largo de estos últimos 30 años el mundo de la experimentación ha dado un giro considerable en cuanto a las necesidades establecidas para poder realizar los proyectos con modelos animales considerándose la incursión del veterinario pieza esencial para el trabajo con estos modelos biológicos sustitutivos.

Actualmente la legislación ha fijado la obligatoriedad de que en todas aquellas instalaciones en las que haya animales de experimentación (empresas biotecnológicas, Universidades, centros de investigación, farmacéuticas, etc) debe haber un "veterinario designado". Las funciones de esta figura, con independencia de las demás actividades que pueda desarrollar, son consultivas en relación con el estado de salud y tratamiento de los animales y sus decisiones y opiniones profesionales deberán ser tomadas en consideración por el usuario, criador o suministrador y por el órgano encargado del bienestar animal. Además, emite documentos de traslado de animales alojados en las instalaciones donde trabaja; supervisa el estado de salud en el momento de su captura o con posterioridad de los animales heridos o en mal estado después de ser capturados en la naturaleza; realiza o supervisa la utilización de analgésicos u otros métodos idóneos para garantizar, en la medida de lo posible, que el dolor, el sufrimiento, la angustia o la lesión sean mínimos; asesora a los investigadores sobre la reutilización de los animales y que hacer al final del procedimiento. Estas son unas pincetadas que establece la legislación vigente de las funciones de los veterinarios designados, pero no hay que olvidarse de la infinidad de tareas burocráticas relacionadas con concesión de permisos y autorizaciones por parte de la autoridad competente, siendo en el caso de Andalucía la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Además, en muchos de estos centros también realiza tareas de responsable del bienestar animal, por ello el veterinario debe conocer pormenorizadamente cómo y para qué se utilizan los animales de experimentación y las repercusiones que pueden generarse en los procedimientos a los que son sometidos.

Debido a la importancia de la veterinaria en el mundo de la investigación 10 de las 13 Facultades de Veterinaria de España han incorporado en sus planes de estudio asignaturas relacionadas con la experimentación animal, lo que constata la inclusión activa de profesionales veterinarios en este campo de trabajo. Para una mayor especialización, una vez finalizado el grado en veterinaria el graduado deberá capacitarse según lo establecido en la Orden ECC/566/2015 o demostrar documentalmente conocimientos o experiencia en medicina de animales utilizados en experimentación y con otros fines científicos o docentes, equivalentes a los de los resultados de aprendizaje incluidos en los módulos a los que se refiere dicha Orden.

Por tanto, podemos concluir diciendo que la utilización de animales como modelos experimentales de observación de fenómenos biológicos, ha evolucionado a la vez que el hombre y que los veterinarios hacen que esto sea posible.

Drá. Laura Luis Fernández de Neuron Bio y miembro del Colegio de Veterinarios de Granada.

<http://www.ideal.es/granada/2016/10/15/veterinario-animales-experimentacion-20161014110536.html>

1/2

DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS VETERINARIAS ESPECÍFICAS

1. MÁS DE 30 VETERINARIOS DIFUNDEN ENTRE LOS COLEGIOS GRANADINOS LA NECESIDAD DEL BIENESTAR ANIMAL EN COLABORACIÓN CON LA CÁTEDRA DE BIENESTAR ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Julio 2016

El 20 de febrero de 2015 se firmó el acuerdo del Proyecto Formativo que este año se celebra por segundo año consecutivo.

El Illtre. Colegio Oficial de Veterinarios de Granada colabora con la Cátedra Externa de Bienestar Animal de la Universidad de Cádiz para difundir entre los colegios granadinos la necesidad del bienestar animal.

Un total de 4.175 escolares de 64 colegios de la provincia, repartidos por Granada capital y su área metropolitana, el Poniente granadino, la zona Norte y la Costa, han participado en la segunda edición de la campaña 'Animales de Compañía y su Bienestar: Por ellos y por Nosotros'.

El proyecto formativo estuvo destinado a alumnos de 5º y 6º de Primaria,

durante los meses de abril, mayo y junio para explicar cómo cuidar a los animales de compañía, los hábitos que hay que tener tanto en las casas como en la calle, las enfermedades que pueden sufrir y sobre todo se les ha hecho hincapié en que no hay que abandonarlos ni maltratarlos, y que hay otras opciones como la adopción".





LOS VETERINARIOS GRANADINOS PRESENTES EN LA CABALGATA DE REYES DE LA CAPITAL

5 de enero de 2015

Cada año, los hijos de los veterinarios tienen la posibilidad de saludar a los Granadinos desde la Carroza del Colegio de Veterinarios de Granada, que incorpora la imagen de la profesión en la multitudinaria actividad navideña.



OTRAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN REALIZADAS RECIENTEMENTE:

SEGUNDA FASE DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE GRANADA

Enero de 2015

La Campaña de comunicación de ámbito provincial, se focalizó en la difusión de la labor de vigilancia de la salud que realizan los veterinarios de salud pública así como de la importancia del cuidado de las mascotas con las que convivimos, informando de la ne-

cesidad de realizar revisiones y desparasitaciones de forma periódica en las clínicas veterinarias.

Esta campaña se difundió en las principales emisoras de radio y televisión con cobertura provincial y estuvo es-

tructurada en dos fases, una primera en los meses de verano en las localidades costeras y una segunda en otoño con mayor repercusión mediática, ya que utilizó la alternancia en la selección de medios para llegar a un mayor porcentaje de la población.

**SOY
VETERINARIO
Y TRABAJO POR
TU SALUD**

Puerto de Motril
Lonja de Pescado, 17:00h
Antonio Rodríguez, Veterinario

Controlamos las condiciones higiénico-sanitarias de la lonja y la trazabilidad del pescado, su origen y el camino que recorre hasta tu pescadería, para garantizar que llega a tu mesa en perfectas condiciones.

Porque nos interesa tu salud.

VETERINARIOS DE SALUD PÚBLICA
Trabajamos por tu salud, cuidando de los alimentos.

EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO ELABORAN UN FOLLETO CON TODAS LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN CANINA Y CLÍNICAS VETERINARIAS DE LA CIUDAD

Diciembre de 2014

El ayuntamiento granadino desarrolló en 2014 una gran inversión a favor de los animales domésticos y su convivencia con los ciudadanos creando 27 áreas de expansión canina distribuidas

en todos los distritos de la ciudad. Para darle la mayor difusión posible, el Colegio Oficial de Veterinarios editó un folleto con el plano de la ciudad y las zonas de parques caninos así como las

clínicas veterinarias que se encuentran en el casco urbano e incluyen además un recordatorio de los tratamientos a los que deben someterse nuestras mascotas.





RECUERDA LLEVAR A TU MASCOTA AL VETERINARIO PERIÓDICAMENTE NO ESPERES A QUE ESTÉ ENFERMA

1. TRATAMIENTOS OBLIGATORIOS (en perros, gatos y hurones)
LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA
LA DESPARASITACIÓN
LA IDENTIFICACIÓN

2. Otros TRATAMIENTOS MUY IMPORTANTES

LOS PLANES VACUNALES: Las vacunas protegen el organismo de los animales ayudándoles a evitar enfermedades e infecciones graves que pueden transmitir a los humanos que les rodean.

LAS DESPARASITACIONES: Las mascotas pueden albergar PARÁSITOS EXTERNOS (como pulgas, garrapatas, ácaros, mosquitos...) y PARÁSITOS INTERNOS que pueden transmitir directamente al hombre, por eso es muy recomendable que periódicamente desparasitemos a nuestros animales con los productos adecuados.

LOS CHEQUEOS PERIÓDICOS: Revisión buco-dentales, cardiológicas, genéticas, etc., que sirven para prevenir y tratar algunas dolencias que pueden afectar a nuestras mascotas incluso antes de que aparezcan los primeros síntomas.





MAPA DE LAS ZONAS DE EXPANSIÓN CANINA DE GRANADA 2014 Y LAS CLÍNICAS VETERINARIAS

En Granada hoy 27 Zonas de Expansión Canina repartidas en los distritos de NORTE, BEIRO, DHANA, CENTRO, ALBANÓN, RONDA, GENIL y ZAIDÍN.

CONSULTA EN ESTE MAPA LAS CLÍNICAS VETERINARIAS MÁS CERCANAS a cada distrito y máxime siempre **SANA** a tu mascota.

HAZLO POR ÉL, HAZLO POR LOS TUYOS. LA SALUD ES LO PRIMERO.

RONDA:

- _ALHAMBRA ↔ C/Real nº17 bajo
 - _ARABAL ↔ TMP Guerrero s/nf. Albaicín nº19 bajo
 - _CALLEO ↔ Centro de Ferretería nº19, bajo
 - _C/O GENIL ↔ C/Alfaro del Pinar nº9
 - _SERRANOS ↔ C/Carre de Baza nº18
 - _EL SUR ↔ C/Don Luis Ferris Páez nº18
- NORTE:**
- _ALCAZARÉS ↔ C/Barrio, Est. Sierra Anza 2
 - _ALBERCA ↔ C/Los Reyes nº1, local 5

CLINICAS VETERINARIAS POR DISTRITOS:

- CHANA:**
- _REGLERA ↔ C/Peñonera José María García s/n
 - _SARABANDA ↔ C/Barbosa s/n
 - _SARABANDA/ CENTRO VETERINARIO SARRABANDA ↔ Carretera de Málaga nº18
- BEIRO:**
- _EL SUR ↔ C/Barrio Lobero de Sica nº7 bajo
 - _CENTRO VETERINARIO SUR ↔ Avd. Juan Pablo I, nº19 local 8
 - _VITAMIN C3 ↔ Plaza Pedro Salazar Barrio, local 10

CENTRO:

- _JOE LOBO ↔ C/Morales, nº1
 - _REALJO ↔ C/Alfonso 10, local 1
 - _VERDIALES ↔ C/General Bermejo, 8 bajo 3º
- GENIL:**
- _CERVANTES ↔ C/Alca Tanager nº18
 - _OLIVERES ↔ C/Fuente Zafra s/n
 - _REARAYERA ↔ C/Pedrocerca nº18

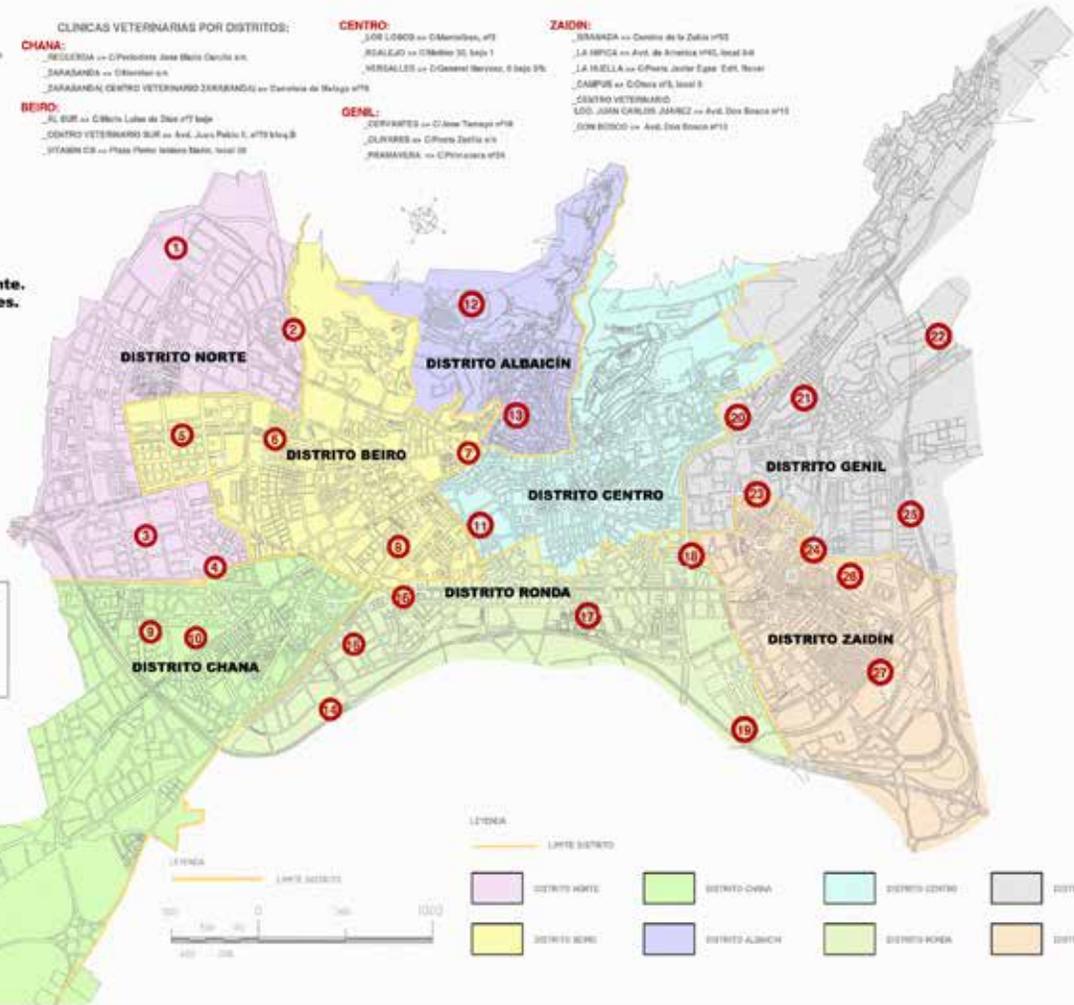
ZAIDÍN:

- _SERRANOS ↔ Centro de la Zafra nº18
- _LA IMPICA ↔ Avd. de América nº18, local 8-9
- _LA NEBLA ↔ C/Fuente Justo Egas, Est. Nave
- _CAMPOS ↔ C/Oliveres nº18, local 5
- _CENTRO VETERINARIO
- _D.O. JUAN CARLOS JIMENEZ ↔ Avd. Don Bosco nº18
- _DON BOSCO ↔ Avd. Don Bosco nº18

**Ayuntamiento de Granada.
Concejalía de Medio Ambiente.
Proyectos Medio Ambientales.**

**PLANO DE ZONAS DE EXPANSIÓN CANINA.
CLINICAS VETERINARIAS DE ALREDORES
DE ZONA EXPANSIÓN CANINA.
LEYENDA:**

- ▭ Símbolo clínica veterinaria.
- 🗺 Orientación plana de Granada.
- Numeración de los parques caninos.



ASISTENCIA A FERIAS: EN FICADE 2016 ARMILLA (GRANADA)

Del 14 al 19 de Junio

FICADE 2016 la feria internacional del sector caprino y sus derivados, en el recinto ferial FERMASA, mostró un año más las últimas novedades del sector,

entre las que destacan la exhibición de animales selectos de ganado caprino, el Concurso Subasta Nacional de la Raza Murciano Granadina, la Exposi-

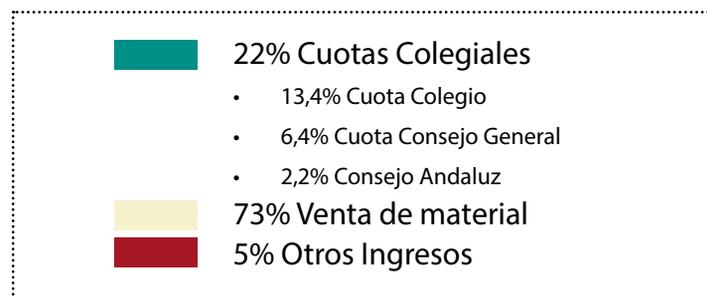
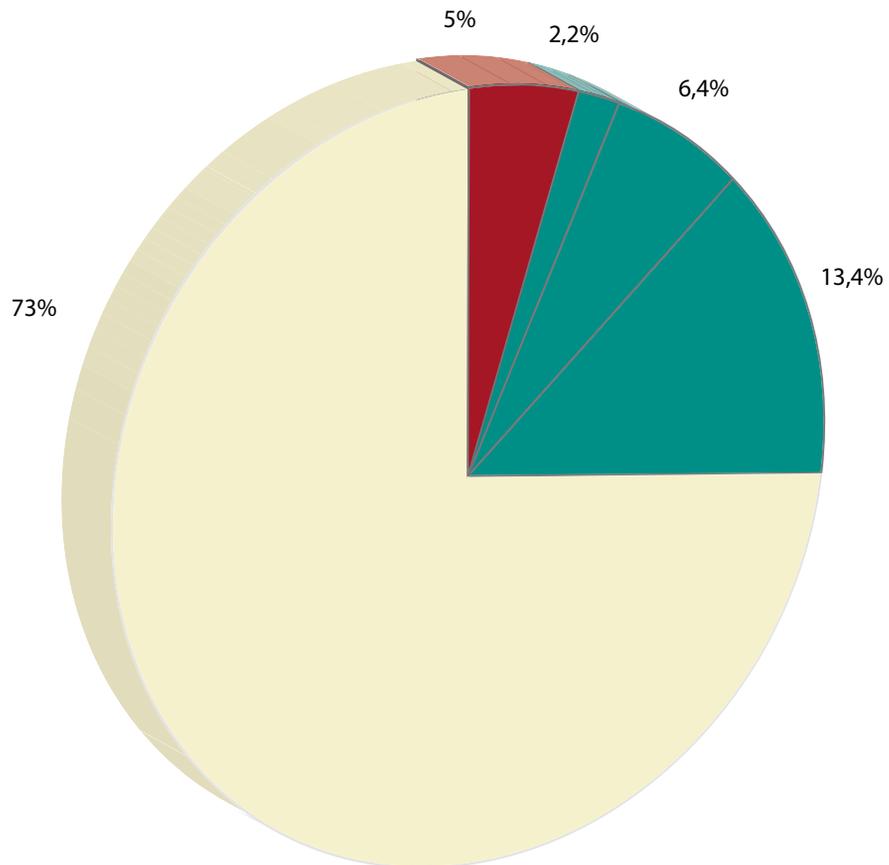
ción comercial de empresas relacionadas con el sector, catas de Queso y degustaciones de Leche de Cabra y Choto.



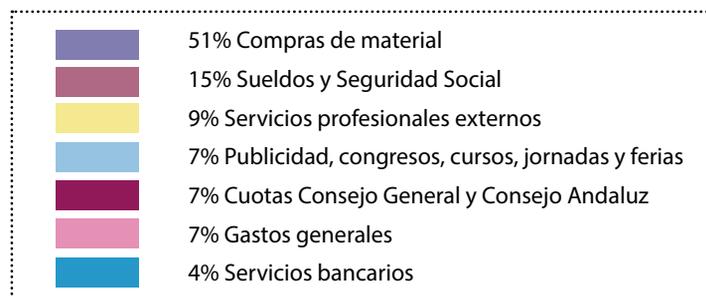
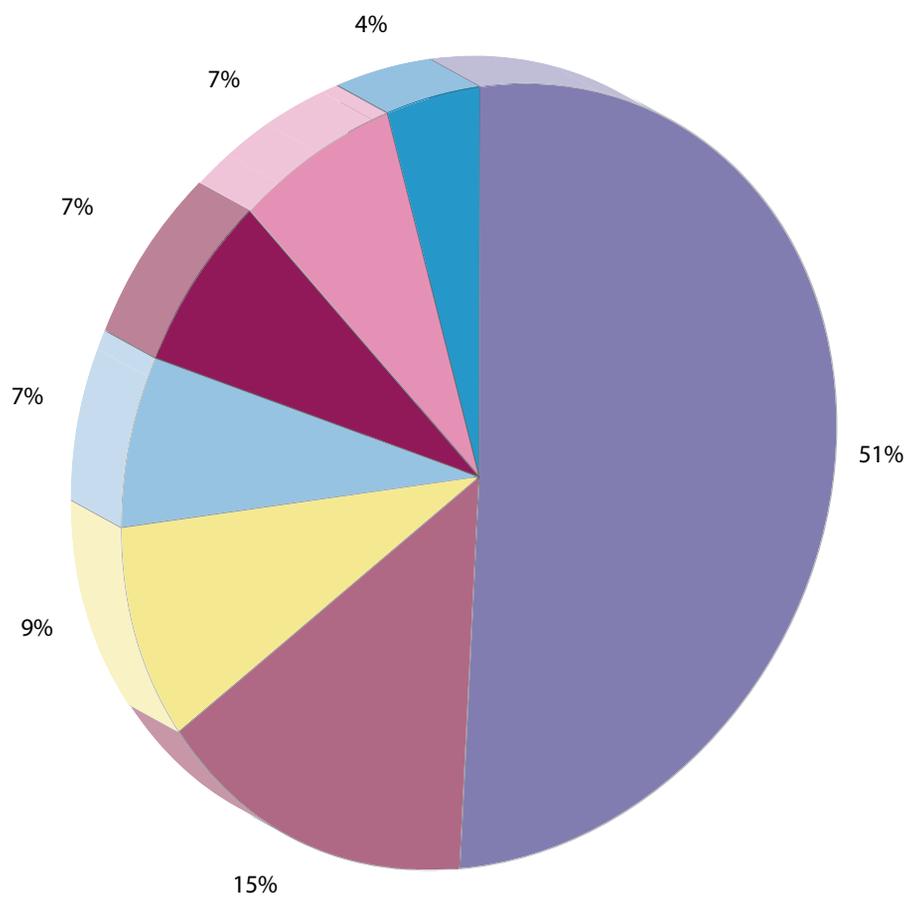
OTRAS

- Campaña ME VOY AL VETERINARIO. Año 2012
- Campaña "EL VETERINARIO CUIDA DE LA SALUD DE TUS ANIMALES Y LA DE TU FAMILIA". Año 2012
- Anuario Grupo Joly, prensa y digital.

INGRESOS 2015



GASTOS 2015



07. INFORMÁTICA



MEMORIA ANUAL 2016

PARTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los Sistemas y las Tecnologías de la Información (TICs) se han convertido en uno de los principales elementos para la mejora de la gestión del Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada, siendo la formación de su equipo humano el principal facilitador para su introducción junto con la implantación de recursos informáticos necesarios. Por ello, la Junta Directiva concedora de su potencial, ha apostado por las TICs como uno de los puntos estratégicos de desarrollo de la Institución, como un factor clave para poder aprovechar las oportunidades que brindan estos nuevos sistemas y tecnologías.

ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE LAS TICs EN 2016

Enumeramos las diferentes actividades que ha realizado el Colegio a nivel de tecnologías y sistemas de información:

1. Gestión documental

- La tecnología de gestión de documentos incorpora herramientas que facilitan el almacenamiento de documentos electrónicos en almacenes de datos, el control de las versiones y de la utilización de los documentos, así como facilidades para el enrutamiento de dichos documentos y su asignación a las personas que los deben manipular de acuerdo con los roles que éstas desempeñan.
- Esto ha permitido eliminar papel físico de la gestión administrativa.

2. Mantenimiento de Servidor

El mantenimiento del Servidor ha permitido dar los siguientes servicios a la infraestructura informática del colegio:

- **Gestión Centralizada.** Se pueden gestionar diferentes aspectos informáticos desde un único punto en común que luego afecta a los diferentes equipos informáticos de toda la organización.
- **Configuración de equipos cliente automatizada.** Esto permite automatizar las configuraciones de

los diferentes equipos informáticos de la organización de forma centralizada y automatizada.

- **Sistemas de Copia de Seguridad.** Permite realizar copias de seguridad de todos los datos de la organización de forma automatizada.
- **Sistemas de Copia de Seguridad en la Nube.** Se ha contratado con el proveedor de servicios en la nube Arsys un disco duro virtual donde diariamente se están volcando los ficheros y bases de datos del colegio.
- **Servidor de Archivos.** Tipo de servidor en una red de ordenadores cuya función es permitir el acceso remoto a archivos almacenados en él o directamente accesibles por este.
- **Servidor de Dominio y directorio.** Estos servicios facilitan la localización de recursos y personas dentro de una organización.
- **Gestión de control de acceso.** Es un enfoque de la seguridad en redes de computadoras que intenta unificar la tecnología de seguridad en los equipos finales (tales como antivirus, prevención de intrusión en hosts, informes de vulnerabilidades), usuario o sistema de autenticación y reforzar la seguridad de la red.

3. Protección de datos

Se han realizado los cambios para acomodarse a las modificaciones en la normativa de protección de datos. Esta actuación permite cumplir la ley de protección de datos acome- tiendo todas las recomendaciones que la empresa auditora ha solicitado sobre los sistemas de información.

4. Renovación del sistema de Antivirus

Se han actualizado a las nuevas versiones del sistema antivirus que actúa sobre todos los equipos informáticos de

la organización, actualizándose, reconociendo y eliminando virus y vulnerabilidades de forma automática.

5. Ampliación de la red local

Se ha ampliado la red cableada con extensiones Wifi para el acceso sin cables en todo el recinto por parte de los equipos de las oficinas del colegio.

6. Sistema de seguridad eléctrica

- Un Sistema de seguridad eléctrica para el servidor y la electrónica de red que permite eliminar los fallos de suministro de energía y mejorar la calidad de la energía eléctrica que llega a las cargas, filtrando subidas y bajadas de tensión y eliminando armónicos de la red en el caso de usar Corriente Alterna.

7. Implantación de impresión a color

- Se ha adquirido un equipo de impresión a color de la marca HP 8600.

8. Sistemas OCR de digitalización de documentos

- El scanner permite a partir de un documento en papel obtener una imagen digital del mismo y luego el software permite obtener a partir de dicha imagen las letras y palabras que lo componen.

9. Soporte técnico y de mantenimiento

A lo largo del año 2016 se ha venido realizado el soporte técnico a los sistemas de información e informáticos con los que opera el colegio.

10. Sistema Web y Extranet Corporativa

Se ha diseñado una nueva web con un nuevo diseño y cambio de plataforma basada en wordpress. Este cambio de diseño ha mantenido los servicios que ofrecía la anterior web pero con un nuevo diseño.

Parte Publica

Esta parte es accesible por toda la ciudadanía en general.

Trofeo Taurino

En esta nueva sección se incluye toda la información referente al principal trofeo que patrocina el Colegio. El trofeo Taurino que premia el mejor toro, a la mejor ganadería y al mejor Torero de la Feria de Corpus de Granada.

Animales Perdidos

En esta nueva sección se denuncian a los perros perdidos y robados, es una sección que ha nacido ante la necesidad de los ciudadanos de tener un canal común de comunicación donde poder informar de estas pérdidas.

Sociedades

Esta nueva sección nace como aplicación de la ley Ómnibus que obliga a todos los colegios de veterinarios a publicar las sociedades veterinarias dadas de alta en su zona de influencia.

Ventanilla única para gestión de trámites

Este nuevo sistema permite la gestión de trámites a los ciudadanos y a los veterinarios colegiados, en el se informa de cada uno de los trámites que tiene el colegio y permite realizarlo a través de Internet, a partir de un flujo de información entre los pares ciudadano-colegio y colegiado-colegio.

Gestión de Empleo

Este nuevo sistema permite gestionar las ofertas y demandas de empleo a la par que informar de las ofertas de empleo públicas. Es un sistema muy demandado por la ciudadanía y por todos los veterinarios.

Adaptación de la web a la legislación de protección de datos.

Se ha realizado todos los cambios solicitados por la auditoría, para ajustar la web a la ley de protección de datos.

Nuevos informes

Se ha realizado una serie de informes que ofrecen información de interés a los veterinarios y ciudadanos, dichos informes son los siguientes:

- Listado de Peritos.
- Listado de Adsg.
- Listado de Distritos Sanitarios.
- Listado de Oficinas Comarcales Agrarias y Ganaderas (OCAs)
- Listado de Laboratorios.

Parte Privada

Esta parte es solo accesible por los veterinarios colegiados.

Información Personal

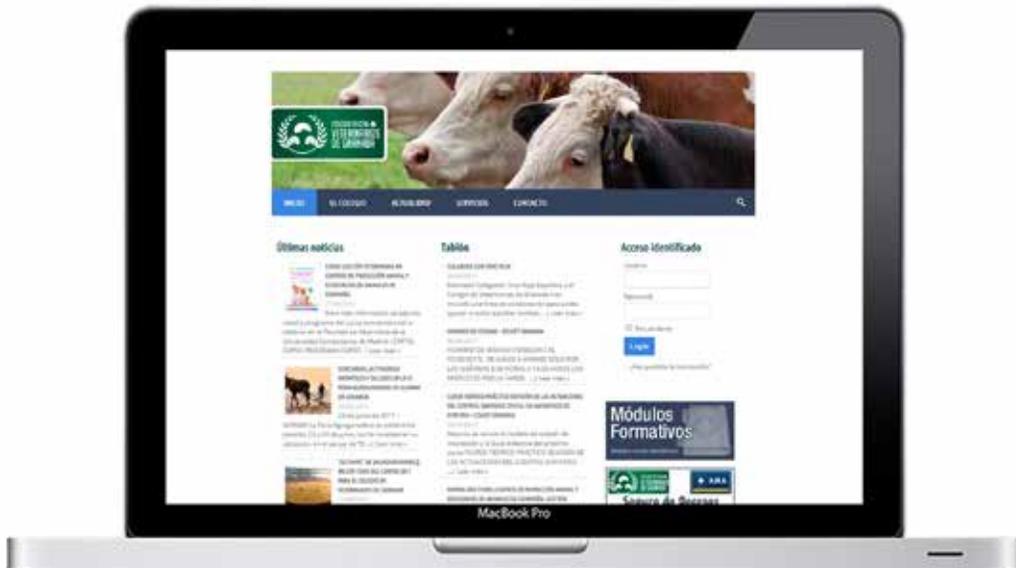
Esta sección permite ver la información personal que tiene el colegio del colegiado, a la vez que permite al veterinario colegiado modificar parte de su información.

Información de Circulares

Este sistema contiene las circulares emitidas por el Colegio.

Sistema de información de Legislación

Este sistema contiene la legislación aplicable al ámbito veterinario.



Información de Interés

Contiene informaciones que pueden resultar de interés a los colegiados.

Información de Modelos

Este sistema contiene los modelos de documentación necesarios para la realización de los diferentes trámites por parte de los colegiados.

Información de Convenios

Contiene los convenios alcanzados por el Colegio con diferentes entidades, que permiten a los colegiados disfrutar de acuerdos que les pueden beneficiar.

Información de Asesoría Jurídica

Este sistema contiene informes emitidos por la Asesoría Jurídica del Colegio, del Consejo Andaluz y del Consejo General de Colegios de Veterinarios respecto a las cuestiones que nos plantean los colegiados. También dispone de un subsistema de consulta para que los colegiados puedan realizar las consultas jurídicas que necesiten.

Información y consulta para Comisión de Clínicos

Este sistema contiene informes emitidos por la Comisión de Clínicos del Colegio, respecto a las cuestiones que nos plantean los colegiados. También dispone de un subsistema de consulta para que los colegiados puedan realizar las consultas a la comisión que necesiten.

Información de Seguros

Este sistema contiene los seguros alcanzados por el Colegio con diferentes aseguradoras.

Información de Actividades

Contiene informaciones de las actividades que pueden resultar de interés a los colegiados.

Información de Biblioteca

Permite a los colegiados realizar búsquedas de los libros que el colegio tiene en su amplia biblioteca.

Tienda virtual con pago telemático.

Este ha sido uno de los proyectos estrella de este año 2016, y es que permite a los colegiados realizar las compras de productos que sirve el colegio, a través de su extranet corporativa, por lo tanto dichos pedidos pueden realizarlos cómodamente desde su casa o lugar de trabajo, evitándoles desplazamientos innecesarios a las oficinas de colegio, además el sistema de pedidos permite una reducción de tiempo en el proceso de hacer su solicitud por parte de los colegiados.

Los pedidos son enviados a los colegiados por una empresa de paquetería, evitándole así el coste del desplazamiento de ellos mismos a las oficinas del colegio.

El pago del pedido se realiza de forma telemática a través de la pasarela de pago de Caja Rural, un medio de pago totalmente seguro y rápido en su ejecución.

Los pedidos son facturados automáticamente al servirse los pedidos, integrándose automáticamente en el sistema de facturación que se ha diseñado para este caso, esta informatización de la facturación permite emitir de forma fácil y rápida los informes contables necesarios para contable del colegio.

Este sistema también tiene un sistema de stockage que permite conocer automáticamente el stock de los productos que sirve el colegio.



08. COLEGIADOS

Esta Memoria fue realizada siendo miembros del Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada los siguientes Colegiados:

175 GARCIA PORTO CASTO | 226 ARANDA ROSALES CARLOS | 227 MARTINEZ VALVERDE JUAN | 233 DEL RIO SANCHEZ FRANCISCO | 238 PEREZ ALARCON EMILIO | 267 LOPEZ GRANDE FRANCISCO | 287 HERRERO BERNAL MANUEL | 296 RIVAS VILCHEZ ANTONIO | 298 MARTIN PADIAL ADOLFO | 306 RECHE MARTINEZ JOSE | 318 MARTIN ROJAS JUAN JOSE | 320 MOLINA GOMEZ CARLOS | 331 HOLGADO POLO SALVADOR | 333 LLAMAS TRUJILLO RAFAEL | 342 IBAÑEZ PALOMAR JOSE | 365 BARO SHAKERY EDUARDO | 380 REDONDO YAÑEZ JOSE LUIS | 392 PELAEZ RAMOS ANTONIO | 394 RUIZ SANTA-OLALLA ANTONIO TOMAS | 395 GARRIDO ABELLAN FULGENCIO | 401 GARCIA SIERRA BERNARDINO | 403 PRIETO LAFUENTE JOSE | 408 LOPEZ LUCENA ANTONIO | 410 COLLADO ESCOBAR VICTOR IGNACIO | 412 ALMENARA ROMAN CRISTOBAL | 417 DIAZ MARQUEZ FEDERICO | 419 RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO | 420 DEL PINO MARTINEZ JOSE | 425 PARDO MONTOSA JOSE ALFREDO | 426 MONTES RAMIREZ EMILIO | 428 ALONSO MARTINEZ ANTONIO BARTOLOME | 431 BARROSO CABALLERO ARTURO MANUEL | 432 GARCIA BERNIER FRANCISCO | 433 MIRANDA PINILLA ANTONIO FRANCISCO | 436 MOLINA JIMENEZ ROBERTO | 437 GARCIA JIMENEZ JOSE | 438 HERRERA FERNANDEZ JESSIE | 440 LORENTE CACERES JOSE LUIS | 447 BOLIVAR SANTOS DANIEL | 448 MARISCAL ANDRES JOSE LUIS | 454 REY ARRANZ JUAN CARLOS | 461 GOMEZ MIRANDA PEDRO | 465 LOPEZ MENDOZA ISIDRO FERNANDO | 468 JERONIMO BUSTOS JOSE RAMON | 473 SERRANO MOLINA JUAN | 481 CABELLO GUZMAN MIGUEL | 482 LOPEZ CASTILLO JOSE GERARDO | 485 FUENTES SANCHEZ TEODORO | 486 JIMENEZ VELASCO CARLOS | 487 RUIZ ESTEBAN JUAN | 488 BOLIVAR BOLIVAR JOSE ANTONIO | 492 RODRIGUEZ ESPIGARES MARIO | 495 PORCEL CRUZ MANUEL | 497 ROS CARRETERO GASPAS EMILIO | 504 CABALLERO HERRERA FRANCISCO JOSE | 508 MURIEL DE LOS RIOS GABRIEL | 510 MONTORO GARCIA FRANCISCO JAVIER | 516 PEÑA RIVAS LUIS | 520 GALLARDO MEDINA FRANCISCO JAVIER | 521 MARQUEZ TORRES JOSE ANTONIO | 524 HURTADO LOPEZ EMILIO | 525 LAZARO GUIL RAFAEL ANGEL | 527 NAVARRO GONZALEZ JUAN CARLOS | 529 VINUESA RUIZ FRANCISCA MARIA | 530 MENOYO BUENO MARIA DEL MAR | 531 ZARO MAESTRE GREGORIO | 532 LOPEZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER | 533 SANCHEZ VICO ANTONIO MIGUEL | 538 ORTIZ MARTINEZ ANTONIO | 539 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO | 541 ROBLES PECHE JUAN MANUEL | 543 NAVARRO JIMENEZ ANTONIO | 546 ARROYO FERIA FRANCISCO | 550 VALLE RODRIGUEZ JAVIER | 553 BARRIOS PEREZ JUAN RAMON | 557 GUERRERO VILLALTA NESTOR ANTONIO | 559 MONTES GARRIDO CIPRIANO | 561 MUÑOZ COLLADO FRANCISCO DE ASIS | 562 GARCIA RUANO FRANCISCO | 563 OLIVARES MARTIN MANUEL CARLOS | 565 PEREZ ORDOÑEZ SALUSTIANO | 568 LEON PADIAL JOSE LUIS | 569 RABANEDA CARDENAS JOSE MIGUEL | 570 CEREZUELA SANCHEZ FRANCISCO | 571 LINARES MIGUEL ARTURO ALFREDO | 572 SANCHEZ GONZALEZ CLARA EUGENIA | 574 GARCIA BARROSO CARMEN | 575 MUÑOZ GAMEZ FERNANDO | 579 GUTIERREZ GAMEZ MARIA TOMASA | 585 PEDREGOSA MORALES JOSE RAUL | 590 GUERRERO SERRANO ANTONIO MANUEL | 593 CALIZ AGUILERA RAFAEL | 597 ARANDA RAMIREZ CARLOS | 601 SANTOSSANCHEZ ANTONIO LUIS | 602 DE LA TORRE SERRANO MARIA LUISA | 603 RODRIGUEZ BAILON EUGENIO | 604 CASADO CAMPOY RAFAEL | 606 PUNTAS

TEJERO JOSE ANTONIO | **609 RODRIGUEZ PARRA** JUAN | **613 AGUNDO OCAÑA** INMACULADA ROSARIO | **616 RODRIGUEZ BASTIDA** MARCELINO BERNARDO | **618 DEKERT KRIEGG** MATIAS | **622 DIAZ GOMEZ** MARIA DEL PILAR | **625 PERALTA AGUILAR** ANTONIO MANUEL | **626 LOPEZ LUQUE** ANA MARIA | **627 PONTES GONZALEZ** ANTONIO JOSE | **628 NUÑEZ GALLARDO** ANTONIO ANGEL | **633 GIRELA BAENA** JORGE PABLO | **637 PALLARES RODRIGUEZ** JOSE | **638 MARTINEZ MOYA** MIGUEL ANGEL | **639 GALLEGU DE PERALTA** ABEL PEDRO | **641 JUAREZ MARQUEZ** JUAN CARLOS | **642 RUEDA ROMERO** ROSA JULIA | **643 DOMECH JIMENEZ** LUIS | **644 LAMELA SUAREZ** ANA ISABEL | **646 SANCHEZ CABRERIZO** ANTONIO | **647 GUEVARA TORRES** GINES | **649 RUIZ MARISCAL** IGNACIO | **650 DE LA MAZA GARCES** JORGE | **654 GARCIA JIMENEZ** ANDRES | **655 BELTRAN UREÑA** ANDRES | **658 TORICES BONAL** MARIA ANGUSTIAS | **661 CARRASCO OTERO** RAFAEL | **667 PELAEZ PASADAS** JOSE MARIA | **670 PADIAL RUIZ** AGUSTIN | **672 GARCIA GARCIA** FRANCISCO JOSE | **674 HITA LEYVA** ANTONIO GERMAN | **676 CUFFARO** FABRIZIO | **677 ORTIZ LAMELA** MARIA SOLEDAD | **678 SANCHEZ HERNANDEZ** FABIAN CELSO | **679 CASTRO FAJARDO** JUAN JOSE | **680 LLAMAS CRUZ** ANTONIO PEDRO | **682 PEREZ FORTIS** ALICIA CRISTINA | **683 FERNANDEZ MOYANO** CALIXTO | **686 RAFIQ DE CANDIDO** HANAN | **689 BALBOA NAVARRETE** ANTONIO | **690 MARFIL VALVERDE** MARIA MONSERRAT | **691 ARANDA TUDELA** FEDERICO | **692 PABLO OLMO** MANUEL | **693 LOPEZ CASTILLO** JESUS MARIA | **695 GALVEZ BOCANEGRA** JUAN RAMON | **697 FERRER LOPEZ** JOSE ANGEL | **700 RODRIGUEZ FERNANDEZ** FELIX | **701 MESA MEDINA** MARIA JESUS | **705 JIMENEZ LOZANO** ANTONIO JOSE | **706 GONZALEZ RIOS** ANA ISABEL | **707 AZOR SALVADOR** MARIA DOLORES | **708 PRADOS LINARES** MARIA DEL PILAR | **710 LARA ROSALES** LUISA | **711 PELAEZ PASADAS** MARIA DEL VALLE | **713 SERRAL QUILES** JOSE TOMAS | **714 VALDIVIESO BURGOS** FRANCISCO | **716 CASADO TERRONES** MIGUEL ANGEL | **717 SERRANO PERALTA** JUAN CARLOS | **719 FERNANDEZ URBANO** JULIAN | **722 QUILEZ SMITH** MARIA GRACIELA | **724 MORENO CARBONELL** LAURA | **725 CORTES DARIAS** SANTIAGO | **726 VILCHEZ VERA** JOSE MARIA | **727 RODRIGUEZ RODRIGUEZ** JESUS MANUEL | **728 QUILEZ SMITH** ELSA | **729 BASTIDA LOPEZ** ANTONIA MARIA | **731 CUESTA VALENZUELA** RAFAEL LUIS | **732 ROSA CHAMORRO** JOSE MARIA | **734 SANCHEZ TUVILLA** MARIA TERESA | **736 LOPEZ DE LAS HERAS** JOAQUIN | **737 ARELLANO PECHE** GONZALO | **738 CARMONA TROYANO** ALBERTO LUIS | **740 RAYO PERALTA** EMILIA INMACULADA | **741 SANCHEZ GARCIA** ANGEL | **743 ZURITA NAVARRO** ELISA MARIA | **744 PELAYO NIETO** JOAQUIN | **746 ROMAN MARIN** MARIA DEL CARMEN | **747 JIMENEZ MOLINA** JOSE ANTONIO | **748 MORENO DIAZ** MARIA AURORA | **750 PECHE ORTEGA** JUAN JOSE | **753 LECHUGA ALABARCES** ROMAN ELISEO | **754 V I E D M A LOPEZ** GREGORIO | **758 ESPEJO CALATRAVA** RAFAEL DAMIAN | **759 MORALES FERNANDEZ** ANTONIA | **761 MONTES CLAVERO** MARIA ISABEL | **763 MESA RUIZ** ANTONIO | **766 PEREZ GOMEZ** MARIA ISABEL | **767 GOMEZ MOLERA** PURIFICACION | **772 MIRA HERRERA** ESPERANZA MACARENA | **774 HERNANDEZ LEON** MARIA GERTRUDIS | **775 FUENTES MARTIN** JAVIER EMILIO | **776 GONZALEZ MENDEZ** IVONNE | **777 ESCABIAS MOLINA** JOSE CARLOS | **780 LOPEZ JARAMILLO** DAVID | **782 HERRERA LOZANO** MANUEL | **784 PEPERKORN** ELKE | **785 SANTOS LOPEZ** MARIA TRINI-

DAD | **786 RECUERDA VEGA** CLAUDIA CRISTINA | **787 PULGAR ENCINAS** CRISTINA | **788 GOMEZ TORRES** PATRICIA | **789 CASAS GARCIA** ANTONIO | **791 DIAZ VALVERDE** MARIA DE LOS ANGELES | **792 HUETE LOPEZ** MARIA SONIA | **793 GARCIA POZO** MARIA DEL CARMEN | **794 ORELLANA LAMELA** JUAN ANTONIO | **797 PLEGUEZUELOS HERNANDEZ** FRANCISCO JAVIER | **799 SANCHEZ PEÑA** CRISTINA | **800 MARTIN LOPEZ** ANGELES | **803 SANCHEZ VALERO** JOSE JUAN | **806 MORENO VARGAS** JOSE JAVIER | **808 BOLIVAR GALIANO** MARIO ALBERTO | **812 PEREZ MARTINEZ** MARIA DEL CARMEN | **814 ARCO CASTRO** JOSE MANUEL | **816 DELGADO VICO** MANUEL | **817 MARTIN JUAREZ** IRENE | **819 LOZANO LOZANO** JOSE NORMANDO | **820 CUERVA CARVAJAL** JOSE CARLOS | **821 IANNUCCI CASASOLA** ROBERTO | **822 SANCHEZ GARCIA** BEATRIZ | **823 JIMENEZ BORRAJO** FRANCISCO | **825 GARCIA GARCIA** ANTONIO ABRAHAM | **826 LOPEZ GARCIA** LORENA | **827 GONZALEZ FAJARDO** FRANCISCO JOSE | **828 SERRANO LOPEZ** MIGUEL ANGEL | **829 BARCO ENRIQUEZ** MARIA JOSE | **830 MESAS SANCHEZ** BELEN MARIA | **832 ROMERO ALFONSO** JESUS | **836 GALLEGO POLAINO** ELIANE | **837 SALA RAMIREZ** JUAN MANUEL | **838 NOVO DIAZ** MARIA TERESA | **843 FERNANDEZ RUBIO** MARIA DEL MAR | **844 DOMINGO ROA** VICTOR | **845 PEREZ ALVARADO** MARIA DEL CARMEN | **848 MARTINEZ GARCIA** ELIZABETH | **849 MORCILLO PUGA** VICTOR | **852 CHACARTEGUI MOYA** AINHOA | **853 MONTES SANCHEZ** MIGUEL ANGEL | **854 MOLINA SIERRA** MARIA DEL CAMINO | **855 BARAJA JIMENEZ** JUAN ANTONIO | **856 LOPEZ LEYVA** MARIA LUISA | **857 TORRES SERRANO** MARIA ANGUSTIAS | **858 PARRILLA SIERRA** CONCEPCION | **862 GALLARDO CANO** MARIANELA | **863 IZQUIERDO GARRIDO** MARTA | **864 MORENO ESPAÑA** TERESA | **866 BERMUDEZ GARVAYO** PALOMA | **867 CONTRERAS SALCEDO** M^a ASUNCION | **870 ACOSTA MOLERO** INMACULADA EVA | **871 ABDEL RAHMAN GALVEZ** ISAAK | **873 CASTILLO MOYA** FERNANDO | **874 PINILLA DOMINGO** SALVADOR | **875 MELON VALLAT** ANA | **877 ORTIZ VALENZUELA** ELENA MARIA | **878 BELTRAN DE HEREDIA HERNANDEZ** JIMENA | **879 CHAMORRO PEREZ** GLORIA | **880 FERNANDEZ ARREDONDO** JUAN JOSE | **881 LOPEZ-SIDRO IBAÑEZ** JOSE MANUEL | **882 GONZALEZ MARTOS** JOSE LUIS | **884 TROCOLI GRACIA** FRANCISCO JAVIER | **888 GUILLEN MEGIAS** ANA MARIA | **889 RODRIGUEZ ORTEGA** ISABEL MARIA | **891 DEOGRACIAS HERRERO** RUTH | **892 RODRIGUEZ TORTOSA** VERONICA | **893 ALBA ALEJANDRE** IGNACIO | **895 ESCUDERO RENU** SAMUEL | **896 VARGAS FERNANDEZ** MIGUEL ANGEL | **898 MAYOR MORENO** JOSE MIGUEL | **899 MARQUEZ ESTEBAN** GUSTAVO | **900 GOMEZ SIOUTI** JORGE | **901 TORRES GARCIA** ESTIBALIZ | **903 LOPEZ SANCHEZ** FRANCISCO MANUEL | **904 FERNANDEZ BARRANQUERO** CRISTINA | **906 MARTINEZ MONTES** ANA | **907 ALCALÁ - ZAMORA ARROYO** MANUEL | **910 LOPEZ MARISCAL** ANTONIO PATRICIO | **911 MARTIN SALABERRY** MARIA ISABEL | **913 MENGIBAR FUENTES** MARIA DEL CARMEN | **915 MORCILLO ORTIZ** ABRAHAM | **917 SALTERAIN VIZCARRA** MARTA | **918 GARCIA LARA** ROCIO | **919 BENAVIDES ORTIZ** MARIA DEL MAR | **920 CAMARA PELLISSO** SUSANA | **921 REINA BAUTISTA** ANTONIO | **922 FERNANDEZ JUSTICI** BALTASAR ANTONIO | **923 SANCHEZ MINGORANCE** MARIA ISABEL | **924 VILCHEZ ESPINAR** MIGUEL ANGEL | **925 ORTEGA PEREZ** JOSE ANTONIO | **926 GUZMAN OLMEDO** SARA | **932 OLAGÜE SANCHEZ** MARIA DOLORES | **934 SANCHEZ BERNA** CRISTINA | **936 MELCON VARGAS-MACHUCA** MANUEL | **937 IGLESIAS TRIVIÑO** SUSANA DE LA LUZ | **938 RUBIO OLIVENCIA** JUAN ALBERTO | **939 ARAGONES MENDOZA** JAVIER FLORENCIO | **942 DELGADO PEREIRA** MARIA DOLORES | **945 MENA ROMERO** FRANCISCO JOSE | **947 LUIS FERNANDEZ** LAURA | **948 ALVAREZ ALVAREZ** MERCE-

DES | **949 NIETO RUIZ DE ZARATE** ANA ISABEL | **950 DIAZ DELGADO** JOSE MANUEL | **951 FLORES VARO** FRANCISCO MANUEL | **953 MANZANO RISUEÑO** ISABEL MARIA | **955 JAREÑO CASAS** ESMERALDA | **956 BERTOS MARTÍN** ELENA | **958 GALLARDO PALACIOS** MARIA VICTORIA | **959 PAGADOR GALLARDO** ALICIA | **960 SUAREZ-VARELA VARO** ANTONIO RAFAEL | **961 ESPEJO MONTES** RAUL | **962 RODRIGUEZ MACHUCA** ALFONSO | **963 CRUZ MOLINA** ANTONIO JESUS | **965 RODRIGUEZ CUENCA** ESTIBALIZ | **966 CASTELLÓ CALVO** MIRIAN | **967 VIQUEIRA PINA** NURIA | **968 PRIETO MATELLANES** MARIA JOSE | **969 ESIPOVA** ANNA | **971 MILLAN MALAGA** ESTHER | **972 ESCUDERO GOMEZ** JAVIER | **974 SOLER MARTIN** MANUEL | **977 PALOMARES ALGUACIL** ANA | **978 CARDONA MARI** JOSEFINA | **979 SANCHEZ MOYA** ROSA MARIA | **980 MARTIN RAMIREZ** BEGOÑA | **982 RUZ GIL** VICTORIA MARIA | **984 GARCIA GONZALEZ** ROBERTO | **985 GONZALEZ SERRANO** MARIA DEL MAR | **986 PORTILLO MARTIN** ROCIO | **987 TOVAR CIFUENTES** JOSE LUIS | **988 LAGUNA MOLINA** CARMEN | **989 MOLINA MARIN** MANUEL FRANCISCO | **990 MARTINEZ CASARES** FRANCISCO JAVIER | **991 LOPEZ HERNANDEZ** JAVIER | **992 GARCIA SANTOS** IRENE | **993 LINARES LORENZO** SALVADOR | **997 LUQUE AGUILERA** EUNICE | **998 RODRIGUEZ LOPEZ** OLMO UBALDO | **999 LOPEZ LOPEZ** JUAN JOSE | **1001 RUIZ MOLINA** ELENA | **1002 DIAZ SERRANO** MARIA TERESA | **1003 UBEDA GARCIA** FRANCISCO | **1006 OBRA ALVAREZ** MARIA | **1007 CARRILLO ROMERO** ROBERTO | **1008 KOHLRAUSCH** STEFAN VICTOR | **1009 ORTEGA LOPEZ** M^a ANGELES | **1010 CALVO DARTIGUES** DAVID | **1011 GIMENEZ MILLAN** LAURA | **1012 SERRANO RICO** JORGE | **1013 VICENTE GARCÍA** HONESTO JOSÉ | **1014 GARCÍA-CORCOLES CARRASCAL** MARIA DEL CARMEN | **1017 PEREZ GUTIERREZ** CARLA | **1018 MACHUCA ARENAS** LUCIA | **1020 HURTADO OLMO** ELENA MARIA | **1021 RODRIGUEZ FRANCO** JUAN FRANCISCO | **1022 GALINDO MARTOS** MARÍA | **1023 PEREZ SALGUERO** PABLO | **1024 BLANCO RAMOS** MARIA DE LOS ANGELES | **1025 MOLINA GOICOECHEA** RAFAEL | **1026 CABELLO SANCHEZ** MIGUEL | **1027 ECHEVARRIA ACOSTA** ANDRES | **1028 CORDOBA NIETO** MONTSERRAT | **1029 URDIALES TOLEDO** MARIO | **1030 GARCIA URBANO** ESTELA MARIA | **1031 MUROS ESTURILLO** MARIA ADELA | **1033 CANON RAYA** LAURA | **1034 REYES CAMPOS** ANA MARIA | **1035 PEREZ LINDE** CLAUDIA VICTORIA | **1036 RUIZ MARTINEZ** YOLANDA | **1037 URIBE VALLEJOS** NANDANI VALENTINA | **1038 AGUILERA ROPERO** MANUEL | **1039 RODRIGUEZ GARCIA** MARIA ARACELI | **1040 UJAQUE MAESTRA** MARIANA | **1041 RIOS MARTINEZ** VICTOR MANUEL | **1042 LOPEZ CADENAS** CRISTINA | **1043 MAESTRA LOZANO** JAVIER | **1044 PRADOS TENOR** MARIA DOLORES | **1045 LUPIAÑEZ ROSILLO** MARIA DE LAS NIEVES | **1046 VELA HERNANDEZ** MARIA DE LOS ANGELES | **1048 PEINADO MUÑOZ** JOSE MANUEL | **1050 ROMERO RODRIGUEZ** JESUS | **1051 ROS DE LA CRUZ** MARTA | **1052 RAMOS FOLGUEIRAS** TANIA | **1053 ALVAREZ MARTINEZ** IRIS | **1054 NOVILLO ALMENDROS** ENCARNACION | **1055 GONZALEZ SIMON** ANE | **1056 MOLINA GARCÍA** ESTELA | **1057 FRAILE GONZALEZ** NAYRA | **1059 RODRIGUEZ RECHE** SILVIA MARIA | **1060 SANTOLALLA LERUITE** SUSANA | **1061 GENNARO** DAMIANO | **1062 CACERES BIERA** ROCIO | **1063 CUESTAS MOLINA** INES | **1064 ALMENDROS SOBRADO** MERCEDES | **1065 ALVAREZ MANZANO** ANA MARIA | **1066 LEMA CAMEJO** REINIER | **1067 ORTEGA CALVENTE** CARMEN LORENA | **1068 MONTE-RO LOPEZ** MARIA BLANCA | **1069 ESCUDERO RIVAS** MARIA DEL ALBA | **1070 ESCAMEZ LEON** MARIA JOSE | **1071 CORNEJO DOMINGUEZ** ALVARO



09. ESTATUTOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 961/2009).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Precios Autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,19 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,83 euros
Hora de espera	18,01 euros
Carrera mínima	3,24 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,45 euros
Por cada kilómetro recorrido	1,01 euros
Hora de espera	23,08 euros
Carrera mínima	4,06 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios:

- Sábados, domingos y días festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- Días laborables/nocturnos desde las 21,00 a las 7,00 horas.
- Días de Feria de Dos Hermanas, Semana Santa, 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

Tarifa 3	
Bajada de bandera	1,80 euros
Por cada kilómetro recorrido	1,26 euros
Hora de espera	28,86 euros
Carrera mínima	5,08 euros

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos, de 21,00 horas a las 7,00 horas, realizados durante los días de Semana Santa y Feria.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (no aplicable a los servicios interurbanos)	0,61 euros
- Por servicios realizados viernes, sábados y víspera de festivos desde las 22,00 horas a las 6,00 horas	1,99 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día

siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que, aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus Estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Veterinarios de Granada ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Colegiados de la Corporación, celebrada el 21 de enero de 2009, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión, respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2009

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA

Í N D I C E

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Denominación y naturaleza jurídica
- Artículo 2. Domicilio social
- Artículo 3. Ámbito territorial
- Artículo 4. Fines
- Artículo 5. Funciones

TÍTULO II. DE LOS COLEGIADOS

- Artículo 6. Colegiación
- Artículo 7. Requisitos
- Artículo 8. Denegación
- Artículo 9. Pérdida de la condición de colegiado
- Artículo 10. Habilitación
- Artículo 11. Clases de colegiados
- Artículo 12. Derechos de los colegiados
- Artículo 13. Deberes de los colegiados

TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO

CAPÍTULO 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Artículo 14. Enumeración

CAPÍTULO 2. LA ASAMBLEA GENERAL

- Artículo 15. Naturaleza
- Artículo 16. Funcionamiento
- Artículo 17. Asamblea General Ordinaria
- Artículo 18. Asamblea General Extraordinaria
- Artículo 19. Actas
- Artículo 20. Funciones de la Asamblea
- Artículo 21. Moción de censura

CAPÍTULO 3. LA JUNTA DE GOBIERNO

- Artículo 22. Constitución
- Artículo 23. Funciones de la Junta de Gobierno
- Artículo 24. Funcionamiento de la Junta de Gobierno

CAPÍTULO 4. EL PRESIDENTE

- Artículo 25. Naturaleza

- Artículo 26. Funciones
- Artículo 27. El Vicepresidente

CAPÍTULO 5. EL SECRETARIO

- Artículo 28. Funciones
- Artículo 29. El Vicesecretario

CAPÍTULO 6. EL TESORERO

- Artículo 30. Funciones

CAPÍTULO 7. LOS VOCALES

- Artículo 31. Funciones

CAPÍTULO 8. RÉGIMEN ELECTORAL

- Artículo 32. Condiciones para ser elegible
- Artículo 33. Duración del mandato
- Artículo 34. Convocatoria
- Artículo 35. Presentación de candidatos
- Artículo 36. Proclamación de candidatos
- Artículo 37. Mesa electoral
- Artículo 38. Votación
- Artículo 39. Escrutinio
- Artículo 40. Toma de posesión
- Artículo 41. Ceses

CAPÍTULO 9. LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS. LAS COMISIONES

- Artículo 42. Comisiones asesoras y otros órganos
- Artículo 43. La Comisión Deontológica

TÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

- Artículo 44. Autonomía de gestión
- Artículo 45. Presupuesto anual
- Artículo 46. Recursos
- Artículo 47. Cuotas de incorporación
- Artículo 48. Cuotas ordinarias
- Artículo 49. Cuotas extraordinarias
- Artículo 50. Recaudación de cuotas
- Artículo 51. Impago de cuotas
- Artículo 52. Servicio colegial de cobro de honorarios

TÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO

- Artículo 53. Eficacia de los actos
- Artículo 54. Notificación de los acuerdos
- Artículo 55. Nulidad y anulabilidad
- Artículo 56. Régimen de Recursos
- Artículo 57. Derecho supletorio

TÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 58. Responsabilidad disciplinaria
- Artículo 59. Extinción de la responsabilidad disciplinaria
- Artículo 60. Rehabilitación

CAPÍTULO 2. INFRACCIONES Y SANCIONES

- Artículo 61. Infracciones
- Artículo 62. Sanciones
- Artículo 63. Correspondencia entre infracciones y sanciones
- Artículo 64. Prescripción de las infracciones
- Artículo 65. Prescripción de las sanciones
- Artículo 66. Cancelación

CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- Artículo 67. Iniciación
- Artículo 68. Instrucción
- Artículo 69. Alegaciones
- Artículo 70. Prueba
- Artículo 71. Propuesta de resolución
- Artículo 72. Trámite de audiencia
- Artículo 73. Resolución
- Artículo 74. Recursos

TÍTULO VII. HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 75. Competencia
Artículo 76. Recompensas

TÍTULO VIII. DE LA FUSIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 77. Fusión
Artículo 78. Disolución

TÍTULO IX. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 79. Reforma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza jurídica.

1. Su denominación será la de Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada.

2. El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada es una Corporación de Derecho Público, reconocida por la Constitución y amparada por la legislación estatal y autonómica vigente en materia de Colegios Profesionales, con personalidad jurídica propia, independiente de la Administración del Estado y de la de las Comunidades Autónomas, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y carácter representativo.

3. Su estructura y funcionamiento serán democráticos.

4. Además de lo dispuesto en los presentes Estatutos, y en el marco de la legislación básica del Estado, el Colegio se regirá por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía; en el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía; en los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española; en los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios; y, en su caso, en los Reglamentos y los acuerdos de los órganos de gobierno de los Consejos, General y Andaluz, y los del propio Colegio de Veterinarios de Granada.

5. El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada se encuentra bajo el patronazgo de San Francisco de Asís.

Artículo 2. Domicilio social.

La sede del Colegio se fija en la ciudad de Granada, calle Rector Marín Ocete, número 10.

Artículo 3. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio será la Provincia de Granada.

Artículo 4. Fines.

Son fines de este Colegio, dentro de su ámbito territorial, todos aquellos que la Ley y la normativa de la Organización Colegial Veterinaria asigna, particularmente los siguientes:

a) Satisfacer los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión veterinaria dando fiel cumplimiento a la función social que a esta profesión corresponde.

b) La ordenación y el control del ejercicio de la profesión, en el ámbito de sus competencias, dentro del marco legal y en base a los principios de deontología, eficacia, independencia y profesionalidad.

c) La representación y defensa de la profesión veterinaria.

d) Velar por el adecuado nivel de calidad en el ejercicio de la profesión, promoviendo una formación continuada y cooperando en la mejora de los estudios para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria, habilitante para el ejercicio de la profesión.

e) Colaborar con la Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones del Colegio en su ámbito territorial las siguientes:

a) Integrar a todos los profesionales que ejerzan la profesión dentro de su ámbito territorial.

b) La aprobación de sus estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

c) Ordenar la actividad profesional, velando por el buen comportamiento ético y deontológico de los colegiados.

d) La representación y defensa de la profesión, tanto ante la Administración como en el campo privado, con legitimación para ser parte en todo tipo de litigios que, de acuerdo con la normativa aplicable, afecten a los intereses profesionales y pudiendo ejercitar cuantas acciones legales y judiciales sean procedentes.

e) Ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.

f) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo, la competencia desleal entre colegiados y cualquier forma del ejercicio de la profesión contraria a las Leyes, a estos Estatutos o a las decisiones adoptadas por los Órganos de Gobierno del Colegio dentro del ámbito de su competencia.

g) Visar los trabajos profesionales de los colegiados.

h) Confeccionar y aprobar baremos de honorarios con mero carácter orientativo.

i) Mediar en cuestiones entre profesionales cuando éstos lo soliciten libremente, así como el ejercicio de funciones arbitrales en cuantos conflictos les sean sometidos dentro del ámbito de la profesión, conforme a la legislación general de arbitraje.

j) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados en materia profesional y colegial.

k) Editar y distribuir cuantos impresos, documentos y certificados oficiales veterinarios hayan de emplearse dentro de su ámbito territorial.

l) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados, así como sistemas de cobertura de responsabilidades civiles contraídas en el ejercicio de la profesión.

m) Cualquier otra función que establezcan las normas legales o reglamentarias y cualquiera que redunde en beneficio de los intereses profesionales.

TÍTULO II

DE LOS COLEGIADOS

Artículo 6. Colegiación.

1. Tienen obligación de colegiarse todos los profesionales veterinarios que ejerzan la profesión en la provincia de Granada, en cualquiera de sus modalidades, cuando tengan su domicilio profesional, único o principal en dicho ámbito territorial, salvo las excepciones legalmente establecidas.

2. Se considerará ejercicio profesional cualquier actividad o trabajo que se realice al amparo del título de Licenciado en Veterinaria.

3. El ejercicio profesional puede verificarse:

a) Al servicio de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica y de la Administración Local.

b) Al servicio de Empresas, Entidades, explotaciones e industrias o negocios relacionados con la veterinaria.

c) De forma libre, que corresponderá a cualquier actividad o trabajo que se realice al amparo del título de Licenciado en Veterinaria y que no se encuentre incluido en los apartados anteriores.

4. El ejercicio de la profesión, en cualquiera de sus modalidades, se efectuará por los veterinarios colegiados, de acuerdo con las normas reguladoras establecidas en estos Estatutos y en las normas que, a tales fines, se dicten y adopten por el Consejo General y por el Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios, en su caso, sin perjuicio de la regulación que, contenida en las disposiciones legales vigentes, estatales y autonómicas, les sean de aplicación por razón de la modalidad de su ejercicio profesional.

5. No se exigirá la previa incorporación a Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias de aplicación a las profesiones afectadas, todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigible según lo establecido en aquellas normas y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 7. Requisitos.

1. Para poderse colegiar serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de Estados que estén habilitados en virtud de algún convenio o tratado internacional.

b) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor o Licenciado en Veterinaria expedida por cualquier Facultad de ámbito estatal o de la UE, o de los títulos extranjeros que, conforme a la normativa vigente, estén homologados a aquellos.

c) Ser mayor de edad.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión en ningún lugar del territorio nacional por sentencia o sanción disciplinaria firme.

e) Si procede de otro Colegio, habrá de aportar certificación del Colegio de origen de no estar sometido a expediente disciplinario y estar al corriente de pago de sus obligaciones colegiales.

f) Será necesario adjuntar solicitud debidamente cumplimentada, puesta a disposición del solicitante por el Colegio, donde se harán constar, entre otros, los datos personales, lugar en el que va a ejercer la profesión y modalidad de ésta y la especialidad, en su caso, y la aceptación de los presentes Estatutos. El colegiado estará obligado a facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados los registros colegiales.

Asimismo, será imprescindible el abono de las tasas o cuotas que sean exigibles.

2. La Junta de Gobierno del Colegio deberá resolver en la próxima sesión y en todo caso en el plazo de un mes, a contar desde el momento en que se haya aportado la documentación completa. La resolución será acordando o denegando la incorporación, siendo en éste último supuesto motivada.

De toda inscripción, alta o baja en este Colegio, se dará inmediata cuenta al Consejo General de Colegios Veterinarios de España y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, en su caso.

Artículo 8. Denegación.

1. Serán causas de denegación de incorporación al Colegio:

a) No haber aportado toda la documentación requerida o no haber subsanado los defectos formales dentro del plazo conferido para ello.

b) No estar al corriente de pago en el Colegio de procedencia.

c) Por impedirlo, en el momento de la solicitud, resolución administrativa o judicial que resulte de obligado cumplimiento.

d) Haber sido expulsado de otro Colegio sin que le hayan rehabilitado.

2. Una vez se acredite que han desaparecido las causas que motivaron la denegación, el Colegio resolverá admitiendo la inscripción.

Artículo 9. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se pierde por:

a) Defunción.

b) Baja voluntaria solicitada por escrito y concedida.

c) Por Sentencia judicial firme.

d) Por Incapacidad legal.

e) Por expulsión del Colegio acordada por la Junta de Gobierno a través del correspondiente expediente disciplinario.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y notificada legalmente al interesado.

3. Las bajas no liberan del cumplimiento de las deudas vencidas.

Artículo 10. Habilitación.

1. De acuerdo con lo establecido en materia de colegiación única, los colegiados de la Provincia de Granada que deseen actuar en el ámbito territorial de otro Colegio Oficial de Veterinarios, deben comunicarlo al Colegio de destino, preceptiva y previamente al desarrollo de su actuación profesional.

2. Igualmente, el colegiado en otro Colegio Oficial de Veterinarios que desee actuar en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, deberá comunicar preceptiva y previamente su actuación a éste acompañando documento acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones colegiales, haciendo constar sus datos personales y la actividad profesional a realizar en el ámbito de este colegio, así como la aceptación de los presentes Estatutos.

Cumplido dicho trámite, podrá realizar la actuación profesional de que se trate.

Estos colegiados no adquieren por este hecho la condición de colegiados en el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada y, por tanto, no disfrutarán de los derechos políticos en este Colegio, ni se les podrá exigir contraprestaciones económicas por ese concepto. Sin embargo, deberán abonar las cuotas que se exijan habitualmente a los colegiados de Granada por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

Dichos colegiados quedarán sujetos a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada.

Artículo 11. Clases de colegiados.

Se establecen las siguientes clases de colegiados:

A. Colegiados ejercientes. Serán colegiados ejercientes los que desarrollen su actividad dentro del ámbito territorial del Colegio.

B. Colegiados no ejercientes. Serán colegiados no ejercientes aquellos que estando en posesión del título de Licenciado en Veterinaria deseen pertenecer al Colegio de Veteri-

narios de Granada, sin ejercer la profesión en ninguna de sus modalidades.

C. Colegiados Honoríficos. Serán Colegiados Honoríficos los veterinarios jubilados en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus modalidades, siempre que lleven un mínimo de veinte años de colegiación, y los que se encuentren en estado de invalidez o incapacidad permanente para el ejercicio de la profesión. Los Colegiados Honoríficos estarán exentos del pago de las cuotas colegiales.

D. Colegiados de Honor. Serán colegiados de honor todas aquellas personas físicas o jurídicas, veterinarios o no, que posean méritos relevantes en relación con la profesión. Esta categoría será puramente honorífica y será propuesta por la Junta de Gobierno, acordada por la Asamblea General de colegiados y comunicada al Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios.

Artículo 12. Derechos de los colegiados.

1. Los colegiados tienen los siguientes derechos:

a) Ejercer la profesión en el ámbito territorial de la provincia de Granada.

b) Participar en la gestión del Colegio:

- Asistiendo a las Asambleas Generales de colegiados, en las que podrán ejercer el derecho de petición, el de voz y el de voto.

- Mediante sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

- Promoviendo la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante la moción de censura.

- Siendo miembro de las distintas comisiones profesionales que se constituyan.

c) Ser amparado por el Colegio cuando se considere vejado o molestado en el ejercicio de su profesión.

d) Ser asesorado en el ejercicio de la profesión por la asesoría jurídica de la organización colegial. Cuando un colegiado precise presentar reclamaciones judiciales o extrajudiciales podrá ser representado y defendido por el Colegio a través de la citada asesoría jurídica, otorgando los poderes necesarios y siendo de su cargo los gastos y costas generados por el procedimiento.

e) Disfrutar de cuantos beneficios y servicios se dispensen desde el Colegio en cuanto a cursillos, ayudas, biblioteca, etc., conforme a los requisitos que se establezcan.

f) Solicitar de la Junta de Gobierno la celebración de Asambleas Generales Extraordinarias de Colegiados, siempre que lo soliciten, al menos, el veinticinco por ciento del censo electoral.

g) Solicitar del Colegio la tramitación del cobro de honorarios y aranceles a percibir por servicios prestados. Solicitarlo, asimismo, en el caso de proyectos, informes, etcétera, que requieran para ellos el visado previo del Colegio. Para ello el Colegio dispondrá del servicio correspondiente y retendrá los costes del mismo de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea General.

h) Ejercer la profesión conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y demás normativa aplicable.

i) Crear agrupaciones representativas de intereses concretos en el seno del Colegio, con sometimiento a los órganos de gobierno del mismo.

2. El ejercicio de los derechos previstos en estos Estatutos o en las demás disposiciones que regulen el ejercicio de la profesión presuponen estar al corriente de las obligaciones con el Colegio.

Artículo 13. Deberes de los colegiados.

a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos y decisiones vigentes adoptados por la Asamblea General o la Junta de Gobierno.

b) Estar al corriente de pago de las cuotas colegiales ordinarias o extraordinarias que se hayan acordado reglamentariamente.

c) Desempeñar los cargos para los que fueron designados por la Junta de Gobierno o cualquier otro órgano o comisión establecida.

d) Ejercer la profesión con ética profesional, acorde a las exigencias normativas, estatutarias y deontológicas.

e) Emplear la más absoluta lealtad y corrección en sus relaciones con el Colegio y con los compañeros.

f) Denunciar por escrito al Colegio todo acto de intrusismo del que tenga conocimiento, así como aquellos actos que supongan un agravio al ejercicio de la profesión, aportando todas las pruebas de las que dispongan.

g) Facilitar al Colegio cuantos datos les sean solicitados para la formación de ficheros colegiales, como los que sean requeridos para fines científicos, estadísticos, económicos, etcétera, dejando a salvo el respeto necesario a lo previsto en materia de protección de datos en la normativa aplicable y de propiedad intelectual. En especial, comunicar al Colegio tanto los cambios de residencia como los de cuentas bancarias autorizadas para que el Colegio haga los cargos o abonos correspondientes.

h) Utilizar en su ejercicio profesional la documentación oficial editada por la Organización Colegial, tales como recetas, certificados, etc. Asimismo, someterán a visado colegial los informes, proyectos o dictámenes emitidos de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Organización Colegial Veterinaria.

i) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos por responsabilidad civil en que pueda incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO

CAPÍTULO 1

Órganos de Gobierno

Artículo 14. Enumeración.

Los órganos de gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada son:

- a) El Presidente.
- b) La Asamblea General.
- c) La Junta de Gobierno.

CAPÍTULO 2

La Asamblea General

Artículo 15. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano supremo del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada. Estará constituida por todos los colegiados, ejercientes y no ejercientes y a la misma deberá rendir cuentas de su actuación la Junta de Gobierno. Los acuerdos válidamente adoptados por la misma son vinculantes para todos los colegiados.

Artículo 16. Funcionamiento.

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año con objeto de la aprobación del presupuesto anual y de la liquidación del ejercicio anterior, y con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario, siempre que lo solicite el veinticinco por ciento de los colegiados que integran

el censo electoral o cuando a criterio de la Junta de Gobierno y en atención a cuestiones importantes, se estime oportuno.

Artículo 17. Asamblea General Ordinaria.

1. La Asamblea General ordinaria será convocada por la Junta de Gobierno del Colegio con al menos quince días naturales de antelación a la fecha de celebración, mediante citación por escrito a todos los colegiados y se insertará en el tablón de anuncios del Colegio. En la convocatoria constará, además del Orden del Día previamente fijado por la Junta de Gobierno, lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, en primera y en segunda convocatoria, no pudiendo mediar entre las mismas menos de treinta minutos.

2. La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando a ella asistan la mitad más uno del censo de colegiados. En segunda convocatoria se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de asistentes. En todo caso deberán asistir el Presidente y el Secretario, o sus sustitutos legales.

3. Tienen derecho a voto en las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, todos los colegiados en los que no concurre incapacidad legal o estatutaria, siempre que se hallen al corriente de sus obligaciones económicas y de otro tipo. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, decidiendo el voto de calidad del Presidente en caso de empate. El voto será presencial y en ningún caso será delegable. Las votaciones en Asambleas Generales podrán ser secretas si así es propuesto por un diez por ciento de los asistentes.

No se podrán tomar acuerdos que no figuren en el correspondiente orden del día.

Artículo 18. Asamblea General Extraordinaria.

1. Las Asambleas Generales extraordinarias se celebrarán por iniciativa del Presidente del Colegio, de la Junta de Gobierno o a solicitud de, al menos, el veinticinco por ciento de los colegiados, con expresión de los asuntos concretos que se hayan de tratar en ellas.

2. La Asamblea General Extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los treinta días naturales siguientes al acuerdo de celebración del Presidente o por la Junta de Gobierno, o la presentación de la solicitud por los colegiados. No se podrán tratar en ella más asuntos que los que figuren en la convocatoria.

3. La convocatoria, con el Orden del Día, será notificada a los colegiados con, al menos, quince días de antelación a la celebración de la sesión y será insertada en el tablón de anuncios del Colegio.

4. En casos de urgencia podrá convocarse la Asamblea con cuarenta y ocho horas de antelación, sustituyendo la citación personal y por escrito por su difusión a través de los medios de comunicación locales. Simultáneamente se convocará Asamblea General Extraordinaria, a celebrar dentro del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo, para que ratifique los acuerdos adoptados en la anterior urgente.

5. Cuando la propuesta de Asamblea obedezca a fines totalmente ajenos al Colegio podrá ser denegada su convocatoria.

Artículo 19. Actas.

De lo tratado en cada sesión de la Asamblea General se levantará Acta, suscrita por el Secretario que dará fe, con el visto bueno del Presidente, y de la que quedará testimonio en el Libro de Actas, donde deberán constar todas las relativas a las sesiones de la Asamblea General.

Artículo 20. Funciones de la Asamblea.

Serán funciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Aprobar y modificar los Estatutos del Colegio y, demás normas de régimen interno, en las condiciones previstas en los presentes Estatutos.

b) La elección de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno y de su Presidente, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.

c) Aprobación del presupuesto, de las cuentas del Colegio y de la gestión del órgano de dirección.

d) Autorizar los actos de adquisición y disposición de bienes muebles e inmuebles y derechos reales constituidos sobre ellos, así como los restantes bienes patrimoniales inventariables de notorio valor.

e) Nombrar comisiones delegadas, a propuesta de la Junta de Gobierno, para actuar ante los organismos públicos o entidades privadas en asuntos concretos de interés relacionados con la profesión veterinaria.

f) Fijar, a propuesta de la Junta de Gobierno, las cuotas y demás aportaciones de los colegiados, tanto ordinarias como extraordinarias.

Artículo 21. Moción de censura.

1. La moción de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competará siempre a la Asamblea General Extraordinaria de Colegiados, convocada a ese solo efecto y que quedará válidamente constituida cuando asistan la mitad más uno del censo de los colegiados con derecho a voto.

2. La solicitud de esa convocatoria de Asamblea General Extraordinaria requerirá la firma de un mínimo de la tercera parte de los colegiados ejercientes en pleno disfrute de sus derechos colegiales y al corriente de sus obligaciones económicas, incorporados, al menos, con tres meses de antelación. La solicitud deberá expresar con claridad las razones o motivos en que se funde.

3. Para que prospere será necesario el voto de dos tercios de los asistentes. Si la moción de censura fuera aprobada por la mayoría referida, se convocará elecciones en la forma prevista en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO 3

La Junta de Gobierno

Artículo 22. Constitución.

La Junta de Gobierno estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Presidente.
- b) El Secretario.
- c) Un vocal por cada centenar de colegiados o fracción, con un mínimo de tres, de entre los cuales uno ejercerá de Vicepresidente, otro de Vicesecretario y otro de Tesorero.

Artículo 23. Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) El impulso de aprobación y reforma de los Estatutos y elaboración de las normas de Régimen Interno del Colegio.
- b) Proponer a la Asamblea General cuantos asuntos le competan.
- c) Recaudar y administrar los recursos del Colegio.
- d) La elaboración del presupuesto y de las cuentas del Colegio.
- e) Resolver sobre la admisión o denegación de colegiados.
- f) Llevar el censo de profesionales, el registro de títulos y habilitaciones con cuantos datos se consideren necesarios para una correcta información.
- g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.
- h) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos legalmente adoptados por los órganos de gobierno del Colegio, interpretándolos o supliendo provisionalmente cualquier laguna o deficiencia.

- i) Velar por la buena conducta profesional de los colegiados, en aplicación del Código Deontológico profesional.
- j) Encargarse, a petición de los colegiados, del cobro de los honorarios o aranceles devengados por los servicios prestados, proyectos, informes, etcétera, que previamente hayan sido sometidos a su visado colegial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.g) de los presentes Estatutos.
- k) Convocar elecciones a la Junta de Gobierno.
- l) Convocar las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias conforme a lo dispuesto en los Estatutos.
- m) Ofrecer asesoramiento y apoyo técnico a la Asamblea General.
- n) Organizar actividades y servicios comunes de interés para la profesión veterinaria.
- o) Organizar la expedición y distribución de toda clase de impresos y documentos que sean legalmente autorizados.
- p) Informar diligentemente a los colegiados de cuantos asuntos colegiales, profesionales, culturales, etcétera, sean de interés.
- q) Ofrecer colaboración técnica a las autoridades legalmente establecidas.
- r) Proceder a la contratación de los empleados del Colegio y de los colaboradores necesarios.
- s) Cualquier otra función que le atribuyan los Estatutos o las disposiciones legales estatales o autonómicas en materia de Colegios Profesionales o que no se encuentren atribuidas expresamente a otros órganos de la Organización Colegial Veterinaria.

Artículo 24. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario una vez al mes, sin perjuicio de que puedan reunirse cuantas veces estime conveniente su Presidente por la importancia de los asuntos a tratar o cuando lo soliciten el veinte por ciento de sus componentes.
2. La convocatoria de las reuniones con expresión del orden del día las hará el Secretario, previo mandato del Presidente, con al menos tres días de antelación a su celebración.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, teniendo voto de calidad el Presidente, en caso de empate.
4. De lo tratado en cada reunión de la Junta de Gobierno se levantará Acta por el Secretario, que dará fe, siendo suscrita por todos los asistentes y de la que quedará testimonio en el Libro de Actas, donde deberán constar todas las relativas a las reuniones de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO 4

El Presidente

Artículo 25. Naturaleza.

El Presidente ostenta la representación legal e institucional del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, ejecuta los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno y ejerce cuantas funciones le asignen estos Estatutos.

Artículo 26. Funciones.

1. El Presidente tendrá las siguientes funciones:
 - a) Ostentar la representación del Colegio en todos los actos y contratos, ante las autoridades y organismos públicos o privados, Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, pudiendo otorgar los mandatos que fueren necesarios y en especial poderes a Procuradores.
 - b) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta de Gobierno. Presidir y dirigir las reuniones de la Asamblea General.
 - c) Firmar las Actas, una vez aprobadas, y visar las certificaciones de las mismas expedidas por el Secretario.
 - d) Emitir voto de calidad en caso de empate.

- e) Visar las certificaciones que expida el Secretario.
- f) Autorizar con su firma las tarjetas de identidad de los colegiados.
- g) Autorizar con su firma los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones o particulares.
- h) Autorizar con su firma los convenios de colaboración suscritos con la Administración Pública o cualquier entidad pública o privada.
- i) Aprobar los libramientos, las órdenes de pago y los libros de contabilidad, apertura de cuentas corrientes o similares, junto con el Tesorero del Colegio.
- j) Aquellas otras que les sean atribuidas por la legislación vigente.

2. El cargo de Presidente será ejercido gratuitamente. No obstante, en los presupuestos anuales del Colegio, se consignarán las partidas precisas para atender a los gastos de representación de la presidencia del Colegio.

Artículo 27. El Vicepresidente.

1. Llevará a cabo todas aquellas funciones que le confiera el Presidente supliéndolo en caso de ausencia, enfermedad o vacante.
2. En caso de cese del Presidente, el Vicepresidente ostentará la Presidencia hasta la conclusión del mandato para el que fueron elegidos.

CAPÍTULO 5

El Secretario

Artículo 28. Funciones.

1. Son funciones del Secretario:
 - a) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según instrucciones del Presidente y con la antelación debida.
 - b) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, con expresión de asistentes y vigilando se incorporen a los Libros de Actas, una vez aprobadas con la firma del Presidente.
 - c) Llevar los libros y registros necesarios para el funcionamiento del Colegio.
 - d) Recibir y dar cuenta al Presidente de cuantas solicitudes y comunicaciones se remitan al Colegio.
 - e) Expedir con el visto bueno del Presidente, todas las certificaciones que se soliciten por los interesados, incluso los documentos acreditativos de la incorporación al Colegio de Veterinarios.
 - f) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la Jefatura del Personal.
 - g) Tener a su cargo el archivo y sellos del Colegio.
 - h) Conformar los proyectos, informes, etc., que han de someterse a visado colegial.
2. El cargo de Secretario será ejercido gratuitamente. No obstante, en los presupuestos anuales del Colegio, se consignarán las partidas precisas para atender suficientemente las necesidades del cargo.

Artículo 29. El Vicesecretario.

1. El Vicesecretario realizará aquellas funciones que le sean encomendadas o delegadas por el Secretario, así como aquellos cometidos que le asignen el Presidente o la Junta de Gobierno.
2. Asumirá las funciones del Secretario en caso de ausencia, enfermedad o vacante de éste.
3. Producida la vacante de Secretario, el Vicesecretario asumirá y ostentará aquel cargo por el tiempo que reste para concluir el mandato para el que fueron nombrados.

CAPÍTULO 6

El Tesorero

Artículo 30. Funciones.

Son funciones del responsable de Tesorería:

- a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.
- b) Abrir y cerrar cuentas corrientes ingresando y retirando fondos de las mismas, junto con el Presidente.
- c) Constituir y cancelar depósitos por acuerdo de la Junta de Gobierno, uniéndolo su firma a la del Presidente.
- d) Llevar con las debidas formalidades los libros de entrada y salida de fondos.
- e) Formalizar las cuentas anuales de ingresos y gastos del colegio, sometiéndolas a la aprobación de los órganos de gobierno del Colegio.
- f) Realizar el presupuesto anual de ingresos y gastos del colegio sometiéndolo a la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General.
- g) Informar a los órganos de gobierno, cuando sea requerido para ello, del estado económico del Colegio.
- h) Hacer el inventario de muebles, enseres y efectos del Colegio y dar cuenta anualmente del estado y deterioro de los mismos.
- i) Aquellas otras funciones que le fueran encomendadas por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO 7

Los Vocales

Artículo 31. Funciones.

A los Vocales electos les serán asignadas por el Presidente las funciones y competencias del área de gestión que se les encomiende, tales como espectáculos taurinos, ejercicio clínico, salud pública, sanidad animal, etc. En todo caso designará un responsable de Tesorería.

CAPÍTULO 8

Régimen Electoral

Artículo 32. Condiciones para ser elegible.

Los candidatos a todos los cargos han de estar dados de alta en el censo electoral y han de reunir las siguientes condiciones al momento de presentación de candidaturas y durante la vigencia del cargo, en su caso:

- a) Estar incorporado al Colegio Oficial de Veterinarios de Granada en calidad de ejerciente y tener la residencia en el ámbito territorial del Colegio. Para ser candidato a Presidente ha de tener una antigüedad ininterrumpida en la colegiación de, al menos, cinco años.
- b) Estar al corriente en las obligaciones económicas en el Colegio.
- c) No constar en el expediente sanción firme no cancelada.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

Artículo 33. Duración del mandato.

1. La renovación de los cargos de la Junta de Gobierno se realizará cada cuatro años, celebrándose las elecciones con antelación mínima de quince días a la fecha de finalización del periodo de mandato de los citados cargos.

2. Desde la convocatoria de las elecciones hasta que los nuevos miembros de la Junta de Gobierno tomen posesión, actuará con carácter de provisional la Junta de Gobierno saliente; durante este periodo no se podrá disponer del presupuesto por importe superior al 10% del mismo ni se podrá comprometer gasto o gestión que supere el citado periodo.

Artículo 34. Convocatoria.

1. La convocatoria de las elecciones se hará por la Junta de Gobierno con sesenta días naturales de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración de las elecciones.

2. La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Colegio junto con la lista de colegiados con derecho a voto.

Tendrán derecho a voto todos los colegiados que se encuentren, en el momento de la convocatoria, al corriente de sus obligaciones económicas y no se encuentren en situación de suspensión. A tal efecto el Secretario certificará la relación de colegiados con derecho a voto y resolverá antes de la constitución de la mesa electoral las reclamaciones que puedan presentarse.

En la convocatoria se harán constar los cargos objeto de la elección, condiciones a reunir por los candidatos, día de celebración de la votación, hora de apertura y cierre de la mesa electoral y comienzo del escrutinio.

Artículo 35. Presentación de candidatos.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio con, al menos, treinta días de antelación, a la celebración del acto electoral.

Las candidaturas podrán presentarse por la totalidad de los cargos, para algunos de ellos o individualmente, sin que en ningún caso un colegiado pueda presentarse para más de un cargo.

Artículo 36. Proclamación de candidatos.

1. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada antes del transcurso de dos días, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legal y estatutariamente previstos, comunicándose a los interesados y publicándolo en el tablón de anuncios del Colegio.

2. En el supuesto de que solo se presentara una candidatura, la Junta de Gobierno, previa comprobación de que los candidatos reúnen los requisitos que establecen los presentes Estatutos, proclamará a los mismos electos sin que proceda votación alguna.

Artículo 37. Mesa electoral.

1. La mesa electoral se constituirá el día y hora que fije la convocatoria. Dicha mesa estará integrada por tres miembros: un Presidente, que será elegido por la Junta de Gobierno de entre sus miembros y dos vocales, designados por sorteo entre todos los colegiados con derecho a voto. A todos ellos se les nombrará un suplente de la misma forma que al titular. El vocal más joven actuará de secretario.

2. Cualquier candidatura podrá nombrar un interventor que lo represente en los actos de la elección.

Artículo 38. Votación.

1. La elección de los cargos de la Junta de Gobierno se hará mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. Constituida en forma la mesa electoral, el Presidente indicará el comienzo de la votación y a la hora prevista para su finalización se cerrarán las puertas y sólo podrán votar los que ya estuvieren dentro de la sala. La Mesa votará en último lugar. A continuación se introducirán en la urna los votos emitidos por correo.

3. El voto se podrá ejercer personalmente ante la mesa electoral o por correo. El voto por correo se efectuará en sobre cerrado remitido por correo certificado y dirigido al Presidente de la mesa electoral, en el domicilio del Colegio, con la firma del colegiado remitente en la solapa del sobre donde figurará, asimismo, de forma legible, el nombre, apellidos, domicilio y número de colegiado. Dentro del sobre se introducirá los sobres que contengan las papeletas de votación, así como una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4. La Junta de Gobierno podrá acordar normas supletorias a las establecidas para el correcto desarrollo de la votación.

Artículo 39. Escrutinio.

1. Finalizada la votación se procederá al escrutinio, leyendo en voz alta todas la papeletas.

2. Deberán ser declaradas nulas aquellas papeletas que contengan añadidos, raspaduras o tachaduras y las que indiquen más de un candidato para el mismo cargo.

3. Aquellas papeletas que se hallen sólo parcialmente referidas en cuanto al número de candidatos, pero que reúnan los requisitos para su validez, lo serán para los cargos y personas correctamente expresados.

4. Finalizado el escrutinio, el Presidente de la Mesa anunciará el resultado, proclamando seguidamente electos los candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos. En caso de empate se entenderá elegido el de mayor antigüedad de colegiación continuada en el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, y si aún persiste el empate, el de mayor edad.

5. Concluido el escrutinio, los representantes de las candidaturas disponen de un plazo de tres días para presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Mesa Electoral resolverá sobre las mismas, notificando su resolución en el plazo de dos días.

6. Del desarrollo de la votación y del resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente, que será firmada por todos los miembros de la Mesa Electoral y, en su caso, por los interventores.

Artículo 40. Toma de posesión.

1. La toma de posesión de los cargos electos se hará dentro de los diez días siguientes a su proclamación en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno que podrá tener carácter público.

2. De la toma de posesión se dará cuenta al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y al Consejo General de Colegios Veterinarios de España, así como a la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre el régimen jurídico de los Colegios profesionales, a los solos efectos de su constancia y anotación, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la toma de posesión.

Artículo 41. Cesas.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las causas siguientes:

- a) Dejar de reunir los requisitos estatutariamente exigidos.
- b) Expiración del plazo por el que fueron elegidos.
- c) Renuncia del interesado.
- d) Falta de asistencia a cinco sesiones en el término de un año sin causa justificada.
- e) Por aprobación de la moción de censura.
- f) Estar inhabilitado por resolución administrativa o judicial firme.
- g) Por fallecimiento.

2. Cuando se produzcan vacantes de algún miembro de la Junta de Gobierno, ésta designará al sustituto. Su duración del mandato se extenderá únicamente al tiempo que reste para la celebración de las siguientes elecciones.

3. Cuando las vacantes afecten a más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno, en la sesión de la Junta en la que se acepten las mismas, se convocarán nuevas elecciones, de acuerdo con las normas previstas en estos Estatutos. Hasta la constitución de la nueva Junta de Gobierno, debido a su situación de precariedad, las facultades de la misma quedan reducidas a las de mero trámite administrativo y a aquellas otras que requiera una situación urgente.

CAPÍTULO 9

Los Organos Complementarios. Las Comisiones

Artículo 42. Comisiones asesoras y otros órganos.

1. En el Colegio podrán existir Comisiones, con finalidad exclusivamente asesora, sobre cuya creación, funciones y desarrollo se informará a la Asamblea General de Colegiados. En todo caso, existirá una Comisión Deontológica que asesorará e informará a la Junta de Gobierno en los expedientes disciplinarios que se incoen a los colegiados.

Cada una de estas Comisiones, será presidida por el Presidente o Vocal en quien éste delegue, y actuará como Secretario de las mismas, el Secretario del Colegio o colegiado en quien éste delegue; sus miembros deberán ser colegiados.

Las Comisiones estarán integradas por los veterinarios que se nombren por la Junta de Gobierno del Colegio.

Los estudios, propuestas y conclusiones de cada Comisión serán remitidos a la Junta de Gobierno, la cual decidirá si deben ser expuestos y defendidos, en su caso, por el miembro que designe la Comisión correspondiente ante la Asamblea General de Colegiados.

La programación de los temas objeto de estudio podrá ser propuesta por la propia Comisión o por el Presidente del Colegio.

Se habilitarán los medios económicos necesarios para el desarrollo de los programas de trabajo, cuya cuantía será aprobada por la Asamblea General de Colegiados.

2. La Junta de Gobierno podrá designar un Gerente que asumirá las funciones que se le encomienden en materia de gestión colegial. Igualmente podrá nombrarse un Secretario Técnico que asuma funciones de asesoramiento en materia veterinaria, control de documentación técnica y cualquier otra que se le encomiende en materia de la profesión veterinaria.

Artículo 43. La Comisión Deontológica.

1. Con carácter permanente existirá una Comisión Deontológica que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Colegio o persona en quien delegue que actuará como presidente.
- b) El Vocal a quien se asigne las tareas correspondientes a la Sección de Deontología y Legislación, que actuará como Secretario.
- c) Un mínimo de tres y un máximo de seis colegiados nombrados por la Junta de Gobierno, que representen a los colegiados ejercientes en los distintos ámbitos de la actuación profesional que existen en la provincia, para lo cual la Junta de Gobierno podrá solicitar de las asociaciones representativas de los distintos sectores profesionales, existentes en el seno del Colegio, la propuesta de aquellos colegiados que estimen más idóneos para formar parte de la Comisión.

2. Las funciones de la Comisión Deontológica serán:

- a) Emitir informes no vinculantes, a petición del Instructor o de la Junta de Gobierno, en cualquiera de las fases del procedimiento disciplinario.
- b) Proponer a la Junta de Gobierno cuantas actuaciones crea convenientes para una mejor ordenación y deontología profesional.
- c) Informar cuantos proyectos de normas de orden deontológico o relativos a la ordenación profesional se elaboren.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 44. Autonomía de gestión.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada es autónomo en la gestión y administración de sus bienes, sin

perjuicio de su obligación de contribuir al sostenimiento del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y del Consejo General de Veterinarios de España, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 45. Presupuesto anual.

1. La Junta de Gobierno elaborará y aprobará el Proyecto de Presupuestos de Gastos e Ingresos, sometiéndolo posteriormente a la aprobación de la Asamblea General ordinaria.

En el primer semestre de cada año se presentará para su aprobación el balance y liquidación presupuestaria cerrados a 31 de diciembre del año anterior.

2. Las cuentas del Colegio podrán ser examinadas en el período que media entre la convocatoria y cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Asamblea General ordinaria en la que hayan de aprobarse las mismas.

Artículo 46. Recursos.

1. Son recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades corporativas, los bienes o los derechos que integran el patrimonio del Colegio, así como los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación al Colegio.

c) Las cuotas tanto ordinarias como extraordinarias.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, resoluciones, informes o consultas que evacue la misma sobre cualquier materia, incluida las regulaciones de honorarios.

e) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones.

f) Los derivados de la venta de impresos oficiales y cualesquiera otros elementos de certificación, garantía e identificación.

g) Cualesquiera otros establecidos o que se establezcan por la Junta de Gobierno y sean aprobados por la Asamblea General.

2. Son recursos extraordinarios:

a) Las subvenciones o donaciones que se concedan al Colegio por el Estado, Comunidad Autónoma o corporaciones oficiales, entidades o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por herencia o por otro título pasen a formar parte del patrimonio.

c) Las cantidades que por cualquier otro concepto correspondan percibir al Colegio cuando administre, en el cumplimiento de algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente procediera.

Artículo 47. Cuotas de incorporación.

Al inscribirse en el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, los aspirantes a colegiados habrán de satisfacer una cuota, igual para todos, cuyo importe será aprobado por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 48. Cuotas ordinarias.

1. Son cuotas ordinarias las que se abonan para el normal sostenimiento y funcionamiento de los Colegios.

2. Los colegiados, ejercientes o no, vienen obligados a satisfacer las cuotas colegiales establecidas cuyo importe será fijado por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.

3. No podrá librarse certificación alguna, ni aun la de baja, al colegiado moroso.

Artículo 49. Cuotas extraordinarias.

En caso de débitos o pagos extraordinarios, la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá estable-

cer cuotas extraordinarias, que serán satisfechas obligatoriamente por todos los colegiados.

Artículo 50. Recaudación de cuotas.

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias, en su caso, serán recaudadas por el Colegio por el sistema aprobado por la Junta de Gobierno, que se aplicará con carácter general.

2. Asimismo se recaudarán los derechos que les correspondan por habilitación, dictámenes, tasaciones, reconocimientos de firmas, sanciones y cuantas prestaciones o servicios se establezcan en favor de los colegiados.

Artículo 51. Impago de cuotas.

1. El colegiado que no abone las cuotas legalmente establecidas en los plazos correspondientes, recibirá del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, de forma fehaciente, reclamación advirtiéndole del impago.

2. Si no atendiera la reclamación y se acumularan más de dos recibos impagados será nuevamente requerido fehacientemente para hacerlo efectivo en un plazo de quince días, transcurridos los cuales, se le recargará el interés legal anual, mientras no satisfaga su obligación.

3. Si transcurrido el plazo anterior, persistiere en su situación de moroso, con independencia del recargo y de la reclamación de las cantidades adeudadas, quedará suspendido en el disfrute de los derechos colegiales mientras no haga efectivo el pago de sus obligaciones. La suspensión se levantará automáticamente en el momento en el que cumpla con sus débitos colegiales.

4. La suspensión de los derechos no tiene carácter de sanción disciplinaria.

Artículo 52. Servicio colegial de cobro de honorarios.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, establecerá un servicio de cobro de honorarios profesionales. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de prestación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.g) de los presentes Estatutos.

TÍTULO V

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 53. Eficacia de los actos.

Los acuerdos de la Asamblea General, de la Junta de Gobierno y las decisiones del Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se adopten, salvo que en ellos se dispusiera otra cosa.

Artículo 54. Notificación de los acuerdos.

1. Cuando los acuerdos deban ser notificados personalmente a los colegiados, se entenderá como domicilio a efectos de notificaciones, el domicilio personal que figure acreditado en el Colegio, o la dirección de internet que éste facilite y autorice al Colegio como lugar de notificaciones, en su caso.

2. Las notificaciones se realizarán conforme a los establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 55. Nulidad y anulabilidad.

Los actos emanados de los Órganos de Gobierno del Colegio estarán sometidos en orden a su nulidad o anulabilidad, a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la citada Ley 30/1992.

Artículo 56. Régimen de recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de los Órganos de Gobierno del Colegio o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan

la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la ley reguladora de ésta jurisdicción.

Artículo 57. Derecho supletorio.

En lo no previsto en los presentes Estatutos Particulares, será de aplicación la legislación vigente sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como la normativa sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 58. Responsabilidad disciplinaria.

1. Los colegiados que infrinjan sus deberes profesionales y colegiales serán sancionados disciplinariamente, con independencia de cualquier otra responsabilidad civil, penal o disciplinaria en que haya podido incurrir.

2. Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos establecidos en estos Estatutos.

3. No podrá imponerse sanción disciplinaria alguna sino en virtud de expediente instruido al efecto.

4. La potestad sancionadora corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 59. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción, la prescripción de las faltas o de las sanciones y por la muerte.

Artículo 60. Rehabilitación.

Los sancionados quedarán automáticamente rehabilitados desde el día siguiente al que se extingue la responsabilidad disciplinaria. No obstante la cancelación en su expediente personal del antecedente sancionador se producirá en las sanciones leves al año, en las graves a los dos años y las muy graves a los cuatro años.

CAPÍTULO 2

Infracciones y sanciones

Artículo 61. Infracciones.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones graves: El incumplimiento de los deberes establecidos en los Estatutos que rigen la profesión, así como en la normativa deontológica vigente, cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional y en cuanto a ello los que se detallan en las letras siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos vinculantes emanados de los Órganos rectores del Colegio.

b) El encubrimiento del intrusismo profesional y la colaboración con quien ejerza o intente ejercer la profesión veterinaria sin tener título suficiente, sin estar colegiado o no reúna las aptitudes legalmente exigidas para ello.

c) El no denunciar a las autoridades competentes y al Colegio las manifiestas infracciones de las que tengan conocimiento, cometidas por los colegiados en relación con las obligaciones administrativas o colegiales.

d) La competencia desleal y las acciones de propaganda contrarias a la deontología profesional, de acuerdo con la normativa correspondiente.

e) La desconsideración hacia los compañeros tanto en relación con la actividad de carácter colegial como profesional, o de otras instituciones con quienes se relacione en el ejercicio de su profesión.

f) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio.

g) No respetar los derechos de los particulares contratantes de sus servicios o destinatarios de su ejercicio profesional.

h) El ejercicio de la profesión en situación de embriaguez o bajo el ejercicio de drogas tóxicas o estupefacientes.

i) Prestar su nombre para que figure como director facultativo o asesor de clínica veterinaria, que no dirija y atienda, asesore personal y directamente o que no se ajuste a las leyes vigentes y a los presentes Estatutos y normas deontológicas.

j) Aceptar remuneraciones o beneficios de laboratorios de medicamentos o fabricantes de utensilios de cura o cualquier instrumento, mecanismo o utillaje relacionado con la veterinaria, en concepto de comisión, como propagandista, como proveedor de clientes o por otros motivos que no sean trabajos de asesoramiento científico específicamente encomendados.

k) El uso de documentos no emitidos por la Organización Colegial Veterinaria.

l) El falseamiento o la inexactitud grave de la documentación profesional y la ocultación o simulación de datos que el Colegio deba conocer para ejercitar sus funciones de control profesional o para el reparto equitativo de las cargas colegiales.

m) El ejercicio de la profesión en el ámbito territorial de otro Colegio sin la oportuna comunicación, así como la extensión de documentos fuera del ámbito colegial.

n) La realización de actividades, constitución de asociaciones o la pertenencia a éstas, cuando tengan como fines o realicen funciones que son propias o exclusivas del Colegio.

ñ) El incumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos a los colegiados, personas jurídicas y a las sociedades profesionales por la Ley 2/2007, de 15 de marzo y normas de desarrollo.

o) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

2. Son infracciones leves las infracciones citadas en el punto anterior que revistan menor gravedad por concurrir alguna de estas circunstancias: falta de intencionalidad y/o menor entidad del daño causado.

3. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) El ejercicio de la profesión estando inhabilitado o estando incurrido en causa de incompatibilidad o prohibición.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

d) La vulneración del secreto profesional.

e) La comisión de al menos dos infracciones graves o muy graves en el plazo de dos años.

Artículo 62. Sanciones.

1. Por la comisión de los ilícitos previstos en el artículo anterior, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación de oficio.
- c) Amonestación pública.
- d) Multa de hasta cinco cuotas anuales colegiales ordinarias.
- e) Suspensión en el ejercicio profesional hasta un mes.
- f) Multa de hasta diez cuotas anuales colegiales ordinarias.
- g) Suspensión en el ejercicio profesional entre un mes y un día y dos años.
- h) Expulsión del Colegio.

2. La sanción de expulsión del Colegio deberá ser acordada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno.

3. Las sanciones de suspensión y expulsión conllevan la accesoria de suspensión en los derechos electorales por el tiempo de su duración, así como el cese en los cargos colegiales que estuviesen desempeñando.

Artículo 63. Correspondencia entre infracciones y sanciones.

A las infracciones leves les corresponden las sanciones a) y b). A las infracciones graves las sanciones c), d) y e) y a las muy graves las sanciones f), g) y h).

Artículo 64. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones prescriben:

- a) Las leves a los seis meses.
- b) Las graves a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde la fecha de la comisión de la falta.

3. La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento disciplinario con el conocimiento del interesado, reanudándose el plazo si el expediente permaneciera paralizado más de seis meses por causa no imputable al expedientado.

Artículo 65. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescriben:

- a) Las leves al año.
- b) Las graves a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

2. Los plazos de prescripción de las sanciones comenzarán a contar desde el día siguiente al que adquiera firmeza la resolución por la que se le impone.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causas no imputables al infractor.

Artículo 66. Cancelación.

1. La cancelación supone la anulación del antecedente sancionador a todos los efectos.

2. Las sanciones por la comisión de faltas leves, graves y muy graves se cancelarán, respectivamente, al año, a los dos años y a los cuatro años, a contar desde el cumplimiento de la sanción de que se trate.

3. En los casos de expulsión, la Junta de Gobierno del Colegio podrá, transcurridos al menos tres años desde la firmeza de la sanción, acordar la rehabilitación del expulsado, para lo que habrá de incoar el oportuno expediente a petición del mismo. La Junta de Gobierno, oído el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, decidirá acerca de la rehabilitación, en atención a las circunstancias de hecho concurrentes en el solicitante.

CAPITULO 3

Procedimiento disciplinario

Artículo 67. Iniciación.

1. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por la Junta de Gobierno, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otro órgano o por denuncia de un veterinario colegiado o por un tercero con interés legítimo.

2. La Junta de Gobierno al tener conocimiento de una supuesta infracción, decidirá, de modo razonado y a la vista de los antecedentes disponibles, ordenar el archivo de las actuaciones o incoar el procedimiento, designando, desde ese momento un Instructor de entre los colegiados que, en ningún caso podrá formar parte del órgano que ha de resolver el procedimiento.

3. Son causas de abstención y recusación las previstas en la legislación administrativa vigente.

A los efectos del ejercicio del derecho de recusación, el nombramiento de instructor habrá de notificarse al expedientado.

Artículo 68. Instrucción.

1. Tras realizar las diligencias indagatorias que estime oportunas, el Instructor, en el plazo de quince días, propondrá el sobreseimiento del expediente, si no encontrara indicio alguno de la comisión de algún ilícito disciplinario, o formulará pliego de cargos, en caso contrario.

2. El pliego de cargos contendrá los siguientes particulares:

- a) Identidad del presunto responsable.
- b) Relación detallada de los hechos profesionales que se presumen ilícitos.
- c) La calificación que dichas conductas pudieran merecer.
- d) Sanciones que le pudieran corresponder.
- e) Medidas cautelares que se hayan acordado o pudieran acordarse por la Junta de Gobierno durante la tramitación del expediente.

3. El pliego de cargos será notificado personalmente al denunciado y, en su caso, al denunciante.

Artículo 69. Alegaciones.

Se concederá al expedientado un plazo de quince días para que formule todas las alegaciones que estime pertinentes para su defensa en el oportuno pliego de descargos. Acompañará con dicho escrito toda la prueba documental de que intente valerse y propondrá toda prueba que estime conveniente para su defensa.

Artículo 70. Prueba.

1. Desde la entrada y registro del pliego de descargos, dispondrá el Instructor de igual plazo de quince días para acordar de oficio las pruebas propuestas y las que él mismo estime necesarias practicar para la resolución del procedimiento.

2. Sólo podrán ser declaradas improcedentes aquellas pruebas que, por su relación con los hechos, no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable.

3. El periodo de prueba no será superior a treinta días.

4. La práctica y valoración de la prueba se efectuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, dejándose constancia escrita de las mismas en el expediente.

Artículo 71. Propuesta de resolución.

Finalizado el periodo probatorio, el instructor formulará Propuesta de Resolución, en la que o bien se propondrá la inexistencia de ilícito alguno y ausencia de responsabilidad, o bien, en caso contrario, cuando se estime que se ha cometido infracción habrá de fijarse de forma motivada, los hechos que se consideren probados, su calificación, la persona que

resulte responsable de los mismos y la sanción que propone se le imponga.

Artículo 72. Trámite de audiencia.

La Propuesta de Resolución será notificada al expediente concediéndole un nuevo plazo de quince días para formular las alegaciones y justificaciones que estime conveniente a su derecho.

Artículo 73. Resolución.

1. El plazo para resolver el procedimiento disciplinario será de seis meses desde su incoación.

2. La Junta de Gobierno dictará resolución motivada resolviendo todas las cuestiones que hayan sido objeto del expediente. No se podrán aceptar hechos distintos a los que quedaron fijados en la fase de instrucción del procedimiento, con independencia de su calificación. En este caso, si se calificara infracción de mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se concederá trámite de audiencia al interesado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes. La Resolución impondrá al expedientado la obligación de reparar los daños causados al Colegio y/o a terceros que hayan quedado acreditados en el expediente.

3. Las Resoluciones se notificarán a los interesados y serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía corporativa.

El Colegio dará cuenta inmediata al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios de todas las sanciones impuestas en virtud de expedientes disciplinarios por infracciones graves o muy graves, con remisión de un extracto del expediente.

Artículo 74. Recursos.

1. Contra la resolución de la Junta de Gobierno que ponga fin al procedimiento disciplinario, el interesado en el plazo de un mes desde la notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

2. El recurso será presentado ante la Junta de Gobierno que dictó el acuerdo, el cual deberá elevarse, con su informe y una copia completa del expediente, al Consejo Andaluz dentro de los diez días siguientes a la fecha de su presentación, salvo que de oficio reponga su propio acuerdo en dicho plazo.

3. La Resolución que recaiga en el recurso ordinario será recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

TÍTULO VII

HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 75. Competencia.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, a propuesta de sus órganos de gobierno podrá otorgar distinciones y honores de distinta categoría con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y profesional por aquellas personas que se hicieren acreedores a los mismos, en concordancia con el artículo 11 de estos Estatutos.

Artículo 76. Recompensas.

1. Las recompensas que el Colegio puede conceder, serán de dos clases: honoríficas y de carácter económico-científico.

2. Las honoríficas podrán ser:

- a) Felicitationes y menciones.
- b) Propuesta de condecoraciones oficiales.
- c) Colegiado de Honor.
- d) Presidente de Honor del Colegio.
- e) Medalla del Colegio.

3. Las de carácter económico-científico, podrán ser:

- a) Becas y subvenciones para estudios.
- b) Bolsas de estudios para la formación especializada.
- c) Premios a trabajos de investigación.
- d) Publicación, a cargo del Colegio, de aquellos trabajos de destacado valor científico que la Junta de Gobierno acuerde editar.

4. Todas estas recompensas se concederán previa la tramitación del correspondiente expediente.

5. La concesión de la distinción de Presidente de Honor del Colegio o Colegiado de Honor, lleva anexo la exención del pago de las cuotas colegiales de cualquier clase, excepto en los casos en que continúe en el ejercicio profesional.

6. La propuesta de Becas y bolsas para estudios podrá recaer también a favor de estudiantes de Veterinaria.

TÍTULO VIII

DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 77. Fusión y segregación.

1. La fusión del Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada con uno o más Colegios de Veterinarios será acordada por los Colegios afectados, debiendo aprobarse por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios.

2. La fusión del Colegio de Granada con uno o más Colegios de distinta profesión se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la mayoría de los Colegios afectados y previo informe favorable de los Consejos Andaluces de Colegios respectivos, que deberán promover, asimismo, su propia fusión.

3. La segregación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada en entidades de ámbito inferior a la provincia será aprobada por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; deberá ser instada mediante acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por mayoría absoluta de los miembros del Colegio, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios y del Consejo General de Colegios Veterinarios.

Artículo 78. Disolución.

La disolución del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada será promovida por el propio Colegio, mediante acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto por mayoría absoluta de los miembros del Colegio.

Asimismo el acuerdo de disolución será aprobado por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios y del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, corporaciones que habrán de decidir el lugar de incorporación de los colegiados tras la disolución del Colegio.

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a entidades benéficas o de previsión tuteladas por el Colegio y, en su defecto, relacionadas con la Organización Colegal Veterinaria.

TÍTULO IX

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 79. Reforma.

La reforma de los presentes Estatutos será promovida de oficio por la Junta de Gobierno o a instancia de un quince por ciento de los colegiados.

El acuerdo habrá de adoptarse en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto por una mayoría de dos tercios de los asistentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación lo previsto en los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española y en los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. Los procedimientos disciplinarios que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en estos Estatutos, si fuesen más favorables para el inculpado.

2. La Junta de Gobierno existente a la aprobación y publicación de los presentes Estatutos, con objeto de adecuar la duración del mandato a lo previsto en los mismos, podrá convocar elecciones una vez transcurridos los cuatro primeros años desde su elección.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas estatutarias del mismo rango se opongan a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos particulares entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de octubre y noviembre de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo periodo, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7.3.08) en la que se determina, para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

20
16

MEMORIA
ILUSTRE COLEGIO
OFICIAL DE
VETERINARIOS
DE GRANADA



COLEGIO OFICIAL ✕
VETERINARIOS
DE GRANADA
WWW.COLVETGR.ORG